

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	28
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	37
LICITACIONES	37
COLEGIACIONES	47
TRANSFERENCIAS	48
CONVOCATORIAS	51
SOCIEDADES	57
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	73
VARIOS	74

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1487/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17348699-GDEBA-HZEECNTDGAMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Ana Laura LOPEZ en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Dr. Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 9890/25 del Ministerio de Salud, dictada el 29 de diciembre de 2025, se otorgó a la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. German Argerich" de Morón, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C", modificando su denominación por Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Dr. Germán Argerich" de Morón, bajo la dependencia de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a su vez, por la citada Resolución se creó la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Dr. Germán Argerich" de Morón, la cual contiene una (1) Dirección Ejecutiva, que se encuentra vacante;

Que por el presente se propicia aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Ana Laura LOPEZ a las funciones interinas de Jefa de Unidad Sanitaria en la entonces Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. German Argerich" de Morón -actual Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Dr. Germán Argerich" de Morón-, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, las cuales le fueron asignadas oportunamente mediante Resolución N° 3282/25 del Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General certifica que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, seguidamente, se gestiona la designación de Ana Laura LOPEZ, a partir del 1° de enero de 2026, como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Dr. Germán Argerich" de Morón, en el régimen laboral de disposición permanente;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar, a partir del 1° de enero de 2026, la reserva del cargo de revista de LOPEZ en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Dr. Germán Argerich" de Morón, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la Dirección Provincial de Hospitales presta conformidad al dictado del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que, asimismo, la designación se impulsa conforme el artículo 9 de la Ley N° 11.072 y se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de la condición determinada en el segundo párrafo del artículo 9 del Decreto N° 135/03B;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Ana Laura LOPEZ (DNI N° 25.149.238 - Clase 1976) a las funciones interinas de Jefa de Unidad Sanitaria, en la entonces Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. German Argerich" de Morón -actual Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Dr. Germán Argerich" de Morón-, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, las cuales le fueron asignadas oportunamente mediante Resolución N° 3282/25 del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2026, a Ana Laura LOPEZ (DNI N° 25.149.238 - Clase 1976), como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Dr. Germán Argerich" de Morón, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de la condición determinada en el segundo párrafo de su Decreto Reglamentario N° 135/03 B, y de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2026, el cargo de revista de Ana Laura LOPEZ (DNI N° 25.149.238 - Clase 1976) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471 en el Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 1488/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23717070-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Juan Sebastián RIERA, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Descentralizado - Instituto Provincial de Políticas Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona designar a Juan Sebastián RIERA, a partir del 22 de junio de 2026, como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Descentralizado - Instituto Provincial de Políticas Sanitarias, en el régimen laboral de disposición permanente;
Que la designación del profesional se efectúa en virtud de la creación de la Estructura Orgánica Funcional correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal Descentralizado - Instituto Provincial de Políticas Sanitarias, dispuesta mediante Resolución N° 5133/26 del Ministerio de Salud, que contempla, entre otros, un (1) cargo de Dirección Ejecutiva, que se encuentra actualmente vacante;

Que en virtud de la gestión propiciada, se impulsa la reserva del cargo que Juan Sebastián RIERA posee como Médico - Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco;

Que el Ministro de Salud avala el dictado del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y atento lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° de su Decreto Reglamentario N° 135/03 B;

Que, asimismo, la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de lo establecido en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a partir del 22 de junio de 2026, a Juan Sebastián RIERA (DNI N° 21.526.217 - Clase 1970), en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Descentralizado - Instituto Provincial de Políticas Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, exceptuando la medida de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03 B, reglamentario de la citada Ley.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 22 de junio de 2026, el cargo que posee Juan Sebastián RIERA (DNI N° 21.526.217 - Clase 1970) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeña como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Descentralizado - Instituto Provincial de Políticas Sanitarias, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

 RESOLUCIONESMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 237-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-32023986-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor de las Cubiertas del Polo de Educación Superior", en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar - Licitación Pública N° 52/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CECOSA S.A. suscribieron con fecha 19 de mayo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2024 a mayo de 2025 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 1 a 10 de los meses agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025, marzo de 2025, abril de 2025 y mayo de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cinco millones seiscientos trece mil seiscientos veinticinco con cincuenta y dos centavos (\$305.613.625,52) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos veintiún millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con doce centavos (\$321.938.466,12) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta con sesenta centavos (\$16.324.840,60), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$163.248,40) del 1 % para dirección e inspección, de

pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$163.248,40) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con veintiún centavos (\$489.745,21) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y un mil ochenta y dos con sesenta y un centavos (\$17.141.082,61).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CECOSA S.A. contratista de la obra: "Comedor Universitario Polo Educativo Superior", en la localidad de Maschwitz, partido de Escobar - Licitación Pública N° 112/2023, que agregados como IF-2026-18692830-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-06675269-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta con sesenta centavos (\$16.324.840,60), a la que adicionándole las sumas de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$163.248,40) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$163.248,40) del 1 % para Embellecimiento y de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con veintiún centavos (\$489.745,21) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y un mil ochenta y dos con sesenta y un centavos (\$17.141.082,61);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 2 - PY 12856 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 13 - UG 252 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a Embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-18692830-GDEBA-DPAMIYSPGP	84deacf5ff3dcd38cc4b34397e4c8233ee5690db0b900ba99edb0aa66d2d65e7	Ver
IF-2026-06675269-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3c18c9dd657d09406914395bbd1ff52e2a6f061e8e7908bdbe049f7f623ab784	Ver

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 41-SSEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-13806656-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios de la obra: "Proyecto Nueva ET El Triunfo 33/13,2 kV1x2.5 MVA y LMT de 33 kV Lincoln- El Triunfo", en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha a 24 de abril de 2025 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, solicitó la redeterminación de precios definitiva del contrato en el marco del Decreto N°995/22 de la obra: "Proyecto Nueva ET El Triunfo 33/13,2 kV1x2.5 MVA y LMT de 33 kV Lincoln - El Triunfo";

Que, se ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Energía y la empresa Servicios de Ingeniería Eléctrica S.R.L suscribieron en fecha 3 de julio de 2026, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar. la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO VENTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.123.584.038,54) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (13 a 20) correspondientes a los meses de junio de 2024 a enero de 2025;

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS DOS MILDOSCIENTOS TREINTA Y SEIS. MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SECENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.236.731.365,83), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$113.147.327,29), cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las partes acuerdan la finalización del procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de junio de 2024 a enero de 2025, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20, (Texto con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24) en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, suscripta entre la Dirección Provincial de Energía y la empresa Servicios de Ingeniería Eléctrica S.R.L, contratista de la obra: "Proyecto Nueva ET El Triunfo 33/13,2 kV1x2.5 MVA y LMT de 33 kV Lincoln - El Triunfo", que como ACTA-2026-23912435-GDEBA-DPEMIYSPGP y su respectivo Anexo I IF-2025-34292914-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$113.147.327,29).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2026 - Ley 15557 - JU 14 - PR 13 - SP 1- PY 14196-OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 -FF13/11- UG 469

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-23912435-GDEBA-DPEMIYSPGP	63380955ffdcfc3391e0dd3a7deb9657687b932e50588d4af495c8028688fe42	Ver
IF-2025-34292914-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	37b05cba05e199d2ce43f2ba9b0c37a4f80c0589a9bea79abf7ce9759e3d69a4	Ver

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1292-DVMIYSPGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-29721037-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado de obra N° 11 correspondiente al mes de julio de 2026, y la redeterminación provisoria N° 10 Bis aplicable al certificado de pago N° 10 al mes de junio de 2026 de la obra: "Estabilización de los caminos Provinciales 122-01 (Salliquelo) y 001-05 (Adolfo Alsina)", tramo: camino Provincial 122-02- Leubuco, longitud 15 km, en jurisdicción de los partidos de Salliquelo y Adolfo Alsina"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2022-20442682-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 26/2022 de la obra mencionada;

Que la obra fue adjudicada mediante resolución N° RESO-2023-1140-GDEBA-DVMIYSPGP, a la contratista Vialvato S.R.L. (C.U.I.T. 30-70790835-8);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1282;

Que mediante Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el Decreto N° 290/21 (Ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que mediante resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que mediante resolución N° RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante expediente N° EX-2023-28942724-GDEBA-DVMIYSPGP adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando el correspondientes ANEXOS II, III, y IV, conforme a lo establecido en Artículo N° 16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022, y 803/2023);

Que el Contrato de Obra N° 16/2023, fue suscripto con fecha el 30 de junio de 2023, por un total de pesos doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con veintitrés centavos (\$245.658.262,23) y con plazo de ejecución establecido en ciento ochenta (180) días corridos;

Que el día 22 de septiembre de 2025 se firmó el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización original el día 21 de marzo de 2026;

Que con fecha 05 de diciembre de 2025 se labró el acta de neutralización de plazo, quedando ciento seis (106) días corridos de plazo remanente, los cuales fueron contabilizados a partir de su acta de reinicio de fecha 25 de junio de 2026, trasladando la finalización al día 09 de octubre de 2026 (EX-2025-46078242-GDEBA-DVMIYSPGP; EX-2026-21714954-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los siguientes factores fueron redeterminados bajo el DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA:

Que los factores de redeterminación Fr1 a Fr3, a los meses de septiembre a noviembre de 2025 no fueron calculados dado que no se han realizado tareas medibles;

Que mediante resolución N° RESO-2026-6-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación FR1 bis aplicable al certificado de anticipo financiero al mes de septiembre de 2025 (EX-2025-46348997-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-43-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación FR4 aplicable al certificado de diciembre de 2025 (EX-2026-00780657-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-296-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación FR4 Bis aplicable al certificado de diciembre de 2025 (EX-2026-04663397-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación provisoria FR5 a FR9 a los meses de enero a mayo de 2026 no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra;

Que mediante resolución N° RESO-2026-1016-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación FR10 al mes de Junio de 2026 (EX-2026-25176640-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos, han tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es de 10,8711 correspondiente al certificado de pago N° 11 al mes de julio de 2026;

Que según el artículo N° 9 del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95% de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri - 1) * 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de julio de 2026, un factor de aplicación: Fr11 de 10,3775 conforme anexo A, identificado como IF-2026-30276642-GDEBA-DPTFODV;

Que según el artículo N° 16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de junio de 2026 de 10,8709 y el Fr10 Bis (95 %) de 10,3774 aplicable al certificado de pago por obras N° 10 del mes de junio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que dicha Subgerencia mediante PV-2026-30194397-GDEBA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr10 Bis - Fr10 es igual a 0,3087;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de precios de Obra

Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22 y resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Estabilización de los caminos Provinciales 122-01 (Salliquelo) y 001-05 (Adolfo Alsina), tramo: camino Provincial 122-02- Leubuco, longitud 15 km, en jurisdicción de los partidos de Salliquelo y Adolfo Alsina", el factor de redeterminación al 95% Fr11 de 10,3775 aplicable al mes de julio de 2026, a valores de junio de 2026, conforme a lo establecido en art.16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr10 Bis de 10,3774 aplicable al certificado de pago por obras N° 10 correspondiente al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr10 Bis - Fr10 igual a 0,3087, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 4°. La contratista Vialvato S.R.L. (C.U.I.T. 30-70790835-8), deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa Vialvato S.R.L. (C.U.I.T. 30-70790835-8) al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2023-27627165-GDEBA-DPTLYGDV. Remitir al Departamento de Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Dirigir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcciones, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado por redeterminación provisorio. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1301-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-29416006-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisorio del certificado N° 5 al mes de julio de 2026 y la redeterminación provisorio N° 4 bis aplicable al certificado de pago N°4 al mes de junio de 2026, de la obra: "Ruta Provincial N° 13 (Camino Rivadavia) - reconstrucción de calzada existente - tramo: Camino N. Kirchner (rotonda) - acceso a planta transformadora", con una longitud total de 1850 metros, en jurisdicción del Partido de Ensenada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2025-38076364-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó el convenio de obra entre esta Dirección de Vialidad con la Municipalidad de Ensenada, identificado como CONVE-2026-04732539-GDEBADVMIYSPGP, aprobado mediante resolución N° RESO-2026-275-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que dicho convenio fue suscripto con fecha 09 de febrero de 2026, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que mediante resolución N° RESO-2026-363-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el financiamiento de la obra;

Que el contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Ensenada y la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., fue suscripto con fecha 12 de marzo de 2026, por un monto total de pesos dos mil doscientos sesenta y siete millones setecientos treinta y dos mil setecientos noventa y cinco con seis centavos (\$2.267.732.795,06);

Que el día 27 de marzo de 2026 se firmó el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha original de finalización el día 23 de septiembre de 2026;

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1338;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el Decreto N° 290/2021 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que mediante resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA- MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la Municipalidad mediante expediente N° EX-2026-13530470-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE2022-995-

GDEBA-GPBA presentando los correspondientes anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/2022;

Que en el marco del Decreto N° 995/2022 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2026-651-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1 al mes de marzo de 2026 (EX-2026-13930174-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-745-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr2 y 1 Bis a los meses de abril y marzo de 2026 (EX-2026-18171750-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-837-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria Fr3 y 2 Bis a los meses de mayo y abril de 2026 (EX-2026-21714591-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-1015-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria Fr4 y Fr3 Bis a los meses de junio y mayo de 2026 (EX-2026-23827901-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO- 2021943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos, han tomado intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es 1,1561 correspondiente al certificado de pago N° 5 al mes de julio de 2026;

Que según el artículo 9° del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95% de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri-1) * 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de julio de 2026, un factor de aplicación: Fr5 de 1,1483 conforme anexo A, identificado como IF-2026-29504016-GDEBA-DPTFODV;

Que según el artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de junio de 2026 es de 1,1555 y el Fr4 Bis (95 %) de 1,1477 aplicable al certificado de pago por obras N° 4 del mes de junio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que dicha Gerencia mediante PV-2026-29481393-GDEBA-GEDV informa que la diferencia entre los factores Fr4 Bis - Fr4 es igual a 0,0352;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo 21° del Anexo I de la RESO-2021-943GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/2021 y Decreto N° 995/2022 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Ruta Provincial N° 13 (Camino Rivadavia) - reconstrucción de calzada existente - tramo: Camino N. Kirchner (rotonda) - acceso a planta transformadora", con una longitud total de 1850 metros, en jurisdicción del Partido de Ensenada, el factor de redeterminación al 95% Fr5 de 1,1483 aplicable al mes de julio de 2026, a valores de junio de 2026, conforme lo establecido en el artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr4 Bis 1,1477 aplicable al certificado de pago por obras N° 4 correspondiente al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr4 Bis - Fr4 es igual a 0,0352, conforme lo establecido en el artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la Municipalidad presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad deberá garantizar que la empresa contratista presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Anexo Único del Decreto N° 290/2021, (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la Municipalidad de Ensenada al domicilio constituido en el Convenio identificado como CONVE-2026-04732539-GDEBA-DVMIYSPGP. Remitir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos para la emisión del correspondiente certificado por redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1344-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-30518370-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado de obra básica N° 3 (36), correspondiente al mes de julio de 2026, y la redeterminación provisoria del certificado de obra básica N° 2 bis (35 bis) al mes de junio 2026 de la obra: "Repavimentación de calzada y banquetas en R.P. N° 205 - tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - sección: puente sobre Arroyo El Gato - R.P. N° 6, con una longitud de 15.410 metros, en jurisdicción de los partidos de Ezeiza y Cañuelas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2022-40957795-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 01/23 (BID) de la obra mencionada;

Que la obra fue adjudicada mediante resolución N° RESO-2023-1147-GDEBA-DVMIYSPGP, a la contratista Construcciones Ingeviel S.A. (CUIT N° 30-65083338-0);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1281;

Que con fecha 16 de junio de 2023 se suscribió el contrato de obra N° 15/2023, por un total pesos tres mil setecientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y siete con cuarenta y tres centavos de (\$3.747.775.997,43) con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo 5418/OC-AR), y con plazos de ejecución establecidos en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que con fecha 01 de agosto de 2023 se suscribió el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización original el día 31 de julio de 2024;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el decreto N° 290/21 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante expediente N° EX-2024-27617690-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando los correspondientes anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;

Que mediante resolución N° RESO-2026-995-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Modificación de Obra N° 1 por Art. 7° por un monto de pesos doscientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil noventa y dos con veintidós centavos (\$286.375.092,22), y un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que con fecha 02 de julio de 2024 se labró el acta de neutralización de plazo, quedando veintinueve (29) días corridos de plazo remanente, los cuales fueron contabilizados a partir de su acta de reinicio de la reconducción del contrato de obra de fecha 18 de mayo de 2026, trasladando la fecha de finalización al 16/06/2026 (EX2024-22707659-GDEBA-DVMIYSPGP, EX-2026-17373558-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-300-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Reconducción del Contrato, actualizándose el monto del contrato por un total de pesos doce mil setecientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setenta y con veintidós centavos (\$12.781.444.070,22) a valores de septiembre de 2024, rubricándose la adenda al Contrato con fecha 06 de mayo de 2026, la cual se ejecuta en el plazo de obra remanente de obra original y de la Modificación de Obra N° 1 por art. 7°;

Que mediante expediente N° EX-2026-23648718-GDEBA-DVMIYSPGP tramita la primera ampliación de plazo por sesenta (60) días corridos desde la finalización anterior (16 de junio de 2026), trasladando la misma al 15 de agosto de 2026;

Que en el marco del Decreto N° 995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2023-2120-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1 al mes de agosto de 2023 (EX-2023-38256097-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2023-2215-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr2 y F1 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2023 (EX-2023-41912506-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2023-2467-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr3 y F2 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2023 (EX-2023- 45788164-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2023-2636-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr4 y Fr3 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2023 (EX-2023-49901674-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-162-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr5 y Fr4 Bis a los meses de diciembre y noviembre de 2023 (EX-2024-00639065-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-264-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr6 y Fr5 Bis a los meses de enero 2024 y diciembre 2023 respectivamente (EX-2024-04217332-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-343-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr7 y Fr6 Bis a los meses de febrero y enero de 2024 (EX-2024-07532909-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-492-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr8 y Fr7 Bis a los meses de marzo y febrero de 2024 (EX-2024-11484710-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-640-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr9 y Fr8 Bis a los meses de abril y marzo de 2024 (EX-2024-15567507-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-808-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr10 y Fr9 Bis a los meses de mayo y abril de 2024 (EX-2024-19640458-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1045-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr11 y Fr10 Bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23268874-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1378-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr11 Bis al mes de junio de 2024 (EX-2024-28322608-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación provisoria FR12 al FR33 a los meses de julio 2024 a abril de 2026 no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra;

Que mediante resolución N° RESO-2026-1029-GDEBA-DVMIYSPGP y su rectificatoria resolución N° RESO-2026-1106-GDEBA-DVMIYSPGP (La cual dejó sin efecto la resolución N° RESO-2026-839-GDEBA-DVMIYSPGP) se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1 (Fr34) al mes de Mayo de 2026 (EX-2026- 21329756-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución RESO-2026-1256-GDEBA-DVMIYSPGP y su rectificatoria resolución N° RESO-2026-1135-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr2 (FR35) al mes de junio de 2026 (EX-2026-25555806-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Gerencia Ejecutiva, conjuntamente con la Subgerencia Control de Obras de Construcciones, Conservación y Pavimentos y el Departamento Fiscalización de Obras, han tomado intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) al mes de julio de 2026 es de 1,5307;

Que según el artículo N° 9 del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95% de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri-1) * 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de julio de 2026, un factor de aplicación: Fr3 (Fr36) de 1,5042 conforme anexo A, identificado como IF-2026-31123836-GDEBA-DPTFODV;

Que según el artículo N° 16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de junio de 2026 de 1,5303 y el Fr2 Bis (35 Bis) (95 %) de 1,5038 aplicable al certificado de pago por obras N° 2 (35) del mes de junio de 2026, tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que dicha Subgerencia mediante PV-2026-30955262-GDEA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr2 Bis - Fr2 es igual a 0,0350;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Repavimentación de calzada y banquetas en R.P. N° 205 - tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - sección: puente sobre Arroyo El Gato - R.P. N° 6, con una longitud de 15.410 metros, en jurisdicción de los partidos de Ezeiza y Cañuelas", el factor de redeterminación al 95 % FR3 (N° 36) de 1,5042 aplicable al mes de julio de 2026, a valores de junio de 2026, conforme a lo establecido en art.16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr2 Bis (35 Bis) de 1,5038 aplicable al certificado de pago por obras N° 2 (35) correspondiente al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr2 Bis - Fr2 igual a 0,0350, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 4°. La contratista Construcciones Ingeval S.A. (CUIT N° 30-65083338-0) deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa Construcciones Ingeval S.A. (CUIT N° 30- 65083338-0), al domicilio constituido por la contratista mediante IF-2026-21648122-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6621-MSALGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el expediente N° EX-2026-18652438-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Municipio Donante - entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado - Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, todos ad referendum del Sr. Ministro de Salud y el municipio de Coronel Suárez;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud de este Ministerio, a través de la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, llevan adelante las acciones tendientes a la promoción de la donación de leche humana en cumplimiento de la Ley N° 14.787, siendo responsables de las prácticas de recolección, pasteurización y provisión de leche humana pasteurizada a los Bancos de Leche Humana de la Provincia (BLH) y la red de donación de leche humana de la Provincia;

Que el municipio de Coronel Suárez desarrolla tareas de manera coordinada y activa con todos los sectores de la sociedad civil en ámbitos públicos y privados a los efectos de impulsar y canalizar gestiones solidarias en pos de contribuir con aquellos que necesiten de voluntades altruistas;

Que, de conformidad a la cláusula primera del Convenio, las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de "Municipio Donante" la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma, plaquetas y leche humana en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma, plaquetas, como de leche humana, brindando el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que, mediante las cláusulas segunda y tercera, las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que, en virtud de la cláusula quinta, el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, por la cláusula sexta, se prevé que cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos. La denuncia no dará derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas;

Que, en la cláusula séptima, se deja constancia que el Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a orden N° 11, ha prestado conformidad la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique;

Que, a órdenes N° 13, N° 15 y N° 17, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 21, se ha expedido el Jefe de Gabinete de este Ministerio, sin objeciones que formular;

Que, a órdenes N° 29, N° 38 y N° 45, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional -Municipio Donante- entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado - Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y el municipio de Coronel Suárez, contenido en el documento N° CONVE-2026-19630569-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-19630569-GDEBA-DPTALCUCAIBA

d6352eadc78b31aa781694bf6bcd57d7cae8ab215700f07af80905b4fdcef9a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 6841-MSALGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2590/94 y modificatorio y el EX-2026-20390101-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y**CONSIDERANDO:**

Que, a orden N° 3, se propicia el auspicio de la Capacitación de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas -Delegación La Plata-, que se llevó a cabo el día 19 de agosto de 2026, en la sede de la mencionada institución, conforme el artículo 2 del Decreto N° 2590/94;

Que, a orden N° 4, se anexa el programa del evento;

Que, a orden N° 7, ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara";

Que, a orden N° 13, se expide la Dirección de Auditoría Interna;

Que, a órdenes N° 16 y N° 18, han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, respectivamente;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 y modificatorio determina que: "Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto.";

Que su artículo 2° prescribe: "Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados.";

Que a orden N° 27, se ha expedido en razón de su competencia la Delegación de Asesoría General ante este Ministerio;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar la Capacitación de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas -Delegación La Plata-, que se llevó a cabo el día 19 de agosto de 2026, en la sede de la mencionada institución.

ARTÍCULO 2°. El auspicio dispuesto en el artículo 1° de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 2300-MSGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026**VISTO** el expediente EX-2026-26374298-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se propicia la aprobación de la Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 889/23 se aprobó el Contrato de Comodato a través del cual la Municipalidad entregó al Ministerio en comodato diecinueve (19) camionetas marca Ford modelo Ranger, y ocho (8) equipos de comunicaciones de misión crítica estándar APCO tipo Motorola modelo APX1500 móvil, de su propiedad, destinados como móviles policiales para tareas de seguridad pública;

Que se labraron las correspondientes actas por las que se formalizó la restitución de once (11) vehículos y el cambio de funciones de otro, originándose consecuentemente la Adenda cuya aprobación se propicia;

Que, asimismo, se acuerda que se mantendrán afectados al uso pactado 8 (ocho) vehículos y ocho (8) equipos de comunicaciones de misión crítica estándar APCO tipo Motorola modelo APX1500 móvil;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato, aprobado mediante la Resolución N° 889/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2026-29326153-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-2300-GDEBA-MSGP-IF-
2026-29326153-GDEBA-DRIYCMSPG 73964aed5b17ea13597258f0eff2b74a99298cd46a6c3bc1760032405f89fbc3 [Ver](#)
Anexo Unico

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1769-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2024-45917709-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual se gestiona un pago en el marco del Convenio de Pasantías suscripto por la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación- y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-351-GDEBA-MJYDHGP de fecha 20 de febrero de 2025 -Orden Nro. 40-, se aprobó el Convenio de Pasantías citado en el exordio de la presente;

Que, en la cláusula décima primera del Convenio aprobado, se estipula que los/as pasantes percibirán una asignación estímulo, equivalente al 80 % de lo que percibe un empleado categoría 5 de la Ley N° 10.430, la que se incrementará conforme los aumentos que se prevean para el personal comprendido en dicha norma;

Que, en el mismo sentido, se prevé que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación reciba un dos y medio por ciento (2,5 %) del monto de la asignación estímulo, para atender los gastos de preselección, contralor, administración y seguimiento académico de los pasantes;

Que a ordenes Nros. 172 y 183, la Dirección General de Administración propició se actualice el monto de la asignación estímulo, desde el mes de noviembre de 2025 al mes de mayo de 2026;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Liquidaciones y Sueldos vinculó en órdenes 170 y 182, el valor actualizado de la referida asignación al mes de mayo de 2026 y, realizó asimismo una proyección hasta el mes de noviembre de 2026, de acuerdo con la actualización de las remuneraciones previstas para los agentes de la Ley N° 10.430;

Que, en consecuencia, en el documento DOCFI-2026-24601674-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 194-, la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la solicitud de gastos con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno - Orden Nro. 208 -, Contaduría General de la Provincia- Orden Nro. 224 - y Fiscalía de Estado -Orden Nro. 233 -;

Que, en esta instancia, resulta oportuno el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autorice a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago de la actualización de los montos correspondientes a la asignación estímulo por pasante, conforme a las pautas establecidas en la cláusula décima primera del Convenio citado;

Que la presente medida se adopta en el marco de lo previsto por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 287/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago de la actualización de los montos de la asignación estímulo por pasante, prevista por la cláusula décima primera del Convenio de Pasantías, aprobado oportunamente por Resolución Delegada N° RESO-2025-351-GDEBA-MJYDHGP de fecha 20 de febrero de 2025, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.624.707,29);

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 146 - Categoría de Programa: Prog 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 (\$7.624.707,29) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al SINDMA y, pasar a la Dirección General de

Administración. Cumplido, archivar

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 303-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-00978191-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2024-713-GDEBA-MDAGP, la RESO-2025-486-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-713-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referido y se otorgó a la Municipalidad de Punta Indio un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta (\$29.999.960.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Fortaleciendo la producción, garantizando la educación y promoviendo la salud del partido de Punta Indio", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 15 de septiembre de 2025, las partes suscribieron la Adenda N° 1 al Convenio, aprobada por la RESO-2025-486-GDEBA-MDAGP, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de obra por 120 días, contando a partir del vencimiento del primer plazo estipulado según "Formulario perfil de proyecto: Plan Estratégico de mejoras de Caminos Rurales" conforme a la cláusula sexta de dicho Convenio, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en orden 76 obra la presentación efectuada por la mencionada municipalidad (NO-2026-00994196-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) solicitando la convalidación del plazo transcurrido desde el vencimiento del acordado y una nueva prórroga por un plazo de ciento veinte (120) días, para la ejecución de la obra por los motivos explicitados en dicha presentación;

Que en orden 78 se aduna informe técnico que establece que existe razonabilidad del pedido;

Que se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en orden 94 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio, aprobado por RESO-2024-713-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2026-09775105-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Punta Indio deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2026-09775105-GDEBA-
DSTAMDAGP

8263c95eeff552bf40bd29aff7d490874233cd2048c9cd6d2c63113f9b3f3cd3 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 348-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2025-23744692-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se tramita la rectificación de la RESO-2026-140-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se materializó el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final de la ex agente Valentina BURKE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2026-140-GDEBA-MPCEITGP se materializó el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final aprobada por RESO-2025-71-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a favor de la ex agente Valentina BURKE, en virtud a la renuncia presentada al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 7 de julio de 2025, situación que fuera materializada mediante RESO-2025-260-GDEBA-MPCEITGP; Que por un error involuntario fue mal consignado en los artículos 1° y 2° de la RESO-2026-140-GDEBA-MPCEITGP el importe correspondiente al pago de intereses y la imputación presupuestaria;

Que a órdenes 194, 197 y 198 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I procedió a informar el nuevo gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, según Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, tal lo indicado a orden 189 por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción;

Que a orden 195, la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme a lo establecido en el Decreto N° 4239/89 en su artículo 1°, se procedió a recalcular los intereses por el período comprendido entre el 7 de agosto de 2025 (fecha de cese 7 de julio de 2025) y el 7 de enero de 2026 (fecha del efectivo pago), utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que a orden 232 la Dirección General de Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General de la Provincia, indica que se verifique el importe mencionado en el artículo 1° de la RESO-2026-140-GDEBA-MPCEITGP, toda vez que es incorrecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 202 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha efectuado el control del gasto de referencia;

Que en consecuencia corresponde rectificar los artículos 1° y 2° de la RESO-2026-140-GDEBA-MPCEITGP;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación y se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Artículo 1° y el Artículo 2° de la RESO-2026-140-GDEBA-MPCEITGP, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor de la ex agente Valentina BURKE (DNI N° 38.787.383 - Clase 1994), la liquidación y pago en concepto de intereses de la suma total de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$277.913,86.-), por la liquidación final materializada mediante RESO2025-71-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 002 - ACT 1 - UE 69 - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3 - UG 999."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para notificación de la interesada y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 384-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-19329611-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por

Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERAR CONFEDERACION COOPERATIVA DE LA REPUBLICA ARGENTINA LIMITADA (CUIT 30-63779558-5);

Que en el orden 4 (IF-2026-21308324-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo,

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22m la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-21696799-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-21666530-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-21889640-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10269/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERAR CONFEDERACION COOPERATIVA DE LA REPUBLICA ARGENTINA LIMITADA (CUIT 30-63779558-5) con domicilio en Rauch N° 729 de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.00) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4004-054118/7 de la Cooperativa CBU 0140004501400405411875 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 88-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-17420856-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26 se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de La Matanza, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica las obras de recuperación del espacio verde e infraestructura en el marco de la obra "*La Matanza, Recuperación urbana Barrio Luján - Rafael Castillo*";

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analiza el proyecto presentado, determinando la razonabilidad técnica y económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-31345104-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto en el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23,

cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo sexto del considerando;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que se ha dado intervención a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-31345104-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de La Matanza, en concepto de subsidio, la suma de cuatrocientos cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis con setenta y ocho centavos (\$404.698.886,78), equivalente a trescientas cincuenta mil seiscientos diecinueve con treinta y seis Unidades de Vivienda (350.619,36 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto de recuperación del espacio verde e infraestructura en el marco de la obra "La Matanza, Recuperación urbana Barrio Luján - Rafael Castillo".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-31345104-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

e9504bdc5f4fc3f6526c2ce5887da3acc3eff34d065cfe456cebb1a33a7883b9 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 181-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO, el EX-2026-20351214-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y sus normas modificatorias regulan el Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo el marco normativo y las pautas procedimentales que deben observarse en los procesos de contratación de bienes y servicios que promuevan los organismos integrantes del sector público provincial;

Que, asimismo, la citada normativa dispone que el Subsistema de Contrataciones del Estado se encuentra integrado por las autoridades administrativas competentes y por la Autoridad de Aplicación que, a tales efectos, designe el Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que, de acuerdo al dictado del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, se procedió a reglamentar la citada Ley, estableciéndose, a través de la modificación impulsada por el Decreto N° 1314/22, que la Autoridad de Aplicación del referido Subsistema de Contrataciones del Estado sería el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que una de las funciones asignadas a la Autoridad de Aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, del Anexo I del citado Decreto, consiste en proponer las políticas en materia de compras y contrataciones, así como en

propiciar el dictado de normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias vinculadas a la materia, pudiendo proponer manuales de normas y procedimientos;

Que, por otro lado, le compete a la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el impulso de la modalidad de contratación a través de los Convenio Marco de Compras;

Que, conforme la estructura orgánico-funcional aprobada por el Decreto N° 1312/22 y sus modificatorios, el Organismo Provincial de Contrataciones se encuentra integrado por la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de cuya órbita depende la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, unidad que posee entre sus competencias la de entender en los Convenios Marco de Compras, procurando el suministro de bienes y servicios en forma ágil para todas las jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a la intervención de la citada dirección provincial en PV-2026-24947160-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, se impulsa la aprobación del presente procedimiento general aplicable ante incumplimientos en el marco de un convenio marco;

Que dicho procedimiento tiene por objeto constituirse como una herramienta de referencia para las distintas jurisdicciones que emitan órdenes de compra en el marco de los Convenios Marco impulsados por esta Autoridad de Aplicación, con el fin de promover la transparencia, uniformidad y eficiencia en su ejecución;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento general aplicable ante incumplimientos en el marco de un convenio marco, el que como Anexo I (IF-2026-30773065-GDEBA-SSCPOPCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-30773065-GDEBA-SSCPOPCGP

2555a6a9dec3b88c64d31f0c2033d8d932e807f663b6c95b501cd82b9cfce46d [Ver](#)

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 722-CGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026}

VISTO el EX-2026-28280999-GDEBA-MECGP, por el cual se impulsa en la Dirección General de Control Contable dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, el concurso para cubrir con carácter de titular los cargos vacantes de Relator - Jefe de Departamento, Gerente Subdirector y Director Delegado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se encuadra en los términos de la Resolución CGP N° 98/14 y su modificatoria RESO-2022-13-GDEBA-CGP, mediante la cual se aprobara el "Reglamento de Concursos para cubrir con carácter de titular los cargos vacantes definitivos";

Que la Delegación de Personal ha informado los cargos vacantes existentes en la Dirección General de Control Contable;

Que esta Contaduría General tiene constituidas en la actualidad veintitrés (23) delegaciones fiscales ante las distintas jurisdicciones que integran el estado provincial, entendiendo que dicha organización permite el desarrollo de las tareas de control coordinadas por la Dirección General de Control Contable de una manera eficiente;

Que manteniendo el número existente de delegaciones y considerando que la cobertura de las vacantes definitivas redundará en un mejor desarrollo de las actividades de la administración

se considera aprobar la convocatoria para cubrir 2 cargos de Relator - Jefe de Departamento, 2 de Gerente Subdirector y 9 de Director Delegado;

Que los dos (2) cargos de Relator - Jefe de Departamento Delegaciones, Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico, según lo informado por la Delegación de Personal, se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 164/13 y 221/19;

Que los dos (2) cargos de Gerente Subdirector Delegaciones, Categoría 24, del Agrupamiento Jerárquico, según lo informado por la Delegación de Personal, se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 140/23 y 45/25;

Que los nueve (9) cargos de Director Delegado, Categoría 25, del Agrupamiento Autoridades Superiores, según lo informado por la Delegación de Personal, se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 50/19, 497/18, 117/21, 308/21, 277/19, 66/19, 341/22, 14/21 y Decreto N° 1468/22;

Que a los fines de fortalecer el desempeño del área y de continuar desarrollando eficientemente las tareas de control encomendadas a la misma, resulta de absoluta necesidad iniciar el presente concurso tendiente a la asignación formal de responsables en las distintas delegaciones;

Que a los fines descriptos es imprescindible convocar en forma inmediata a los agentes de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia (artículo 2° del Anexo Único - Resolución CGP N° 98/14), a participar del Concurso correspondiente a los cargos arriba mencionados;

Que los contenidos requeridos por el citado artículo 2°, han sido elaborados con la colaboración de la Delegación de Personal como apoyo técnico - administrativo y conforman los Anexos que integran este acto administrativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General de la Provincia;

Que la presente Resolución se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 13375, su Decreto Reglamentario N° 152/11 y la Resolución N° 98/14;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a los agentes de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, a participar del Procedimiento de Selección para cubrir con carácter de titular los dos (2) cargos de Relator - Jefe de Departamento Delegaciones, Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 164/13 y 221/19.

ARTÍCULO 2°. Convocar a los agentes de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, a participar del Procedimiento de Selección para cubrir con carácter de titular los dos (2) cargos de Gerente Subdirector Delegaciones, Categoría 24, del Agrupamiento Jerárquico, que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 140/23 y 45/25.

ARTÍCULO 3°. Convocar a los agentes de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, a participar del Procedimiento de Selección para cubrir con carácter de titular los nueve

(9) cargos de Director Delegado, Categoría 25, del Agrupamiento Autoridades Superiores, que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 50/19, 497/18, 117/21, 308/21, 277/19, 66/19, 341/22, 14/21 y Decreto N° 1468/22.

ARTÍCULO 4°. El Marco Institucional (Plan Estratégico e Institucional), perfil requerido, requisitos exigidos y la descripción de actividades de los diferentes cargos, según las acciones elaboradas para el caso, forman parte integrante del presente como Anexos IF-2026-28539429-GDEBA-SCYCGCGP, IF-2026-28539116-GDEBA-SCYCGCGP y IF-2026-28539002-GDEBA-SCYCGCGP.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, si como resultado del Procedimiento de Selección que se convoca en los artículos 1°, 2° y 3°, se originaren vacantes definitivas en la Dirección General de Control Contable, el orden de mérito determinado para cada caso podrá ser utilizado para su cobertura.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

ANEXO/S

IF-2026-28539429-GDEBA-SCYCGCGP	46a994c6b472874758b1662d19e324054e32611b3f21fc247bb77db47ef33f6e	Ver
IF-2026-28539116-GDEBA-SCYCGCGP	9678fc203452a86b12f6a533ef1d7d3957b95077961a87673de0e973d9b58fe3	Ver
IF-2026-28539002-GDEBA-SCYCGCGP	e83a11b1c7f91a3e27623f7276015ab3362042da47062047b8880d39da8574b3	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 274-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-03638827-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Subdirector/a de la Subdirección Territorial 4, dependiente de la Dirección Región 2 del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430 del Patronato de Liberados Bonaerense, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 4, dependiente de la Dirección Región 2 de la Dirección Provincial de Regiones, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 4, fue aprobado mediante Decreto N° 658/18 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° RESO-2025-320-GDEBA-PALB;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 4, dependiente de la Dirección Región 2 de la Dirección Provincial de Regiones, del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 4, dependiente de la Dirección Región 4, de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-31395720-GDEBA-DDDPPPLB) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-31416470-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-31556250-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31388238-GDEBA-DDDPPPLB.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente del Patronato de Liberados Bonaerense - Dirección Provincial de Regiones, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Territorial 4, dependiente de la Dirección Región 2, deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 473-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-03523333-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 620-0421-LPU26, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación de un servicio integral de alquiler y mantenimiento de equipos multifunción digital con provisión de insumos y repuestos, a excepción del papel, a instalarse en dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador y el mantenimiento de equipos multifunción propios ya instalados, por el plazo de doce (12) meses, con posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100%) y prorrogada por igual plazo, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2026-324-GDEBA-JAGGP, se autorizó el llamado a la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobaron los documentos que rigen la misma;

Que a orden N° 17 se confecciona la correspondiente solicitud de gasto N° 620-6521-SG26, identificada como documento

GEDO: IF-2026-14020510-GDEBA-DCYCJAGGP;

Que a orden N° 19 se aduna la minuta contable de ejercicios futuros, identificada como documento GEDO: IF-2026-14086454-GDEBA-DONJAGGP;

Que a orden N° 96 se agregan las publicaciones en el Boletín Oficial y a orden N° 98 se aduna certificado de publicación en el sistema PBAC;

Que a orden N° 99 se aduna la comunicación de la apertura del proceso a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y a orden N° 100 se incorpora la comunicación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 101 se agregan las invitaciones realizadas por el sistema PBAC a los proveedores del rubro y a orden N° 102 se adjunta invitación a la Cámara Argentina de Comercio;

Que a orden N° 104 se aduna el Acta de Apertura de Ofertas y a orden N° 105 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas generado por el sistema PBAC;

Que a órdenes N° 106 a 123 se aduna documentación de los proveedores participantes;

Que a orden N° 124 se agrega documentación complementaria presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L.;

Que a orden N° 126 consta Informe Técnico de las ofertas recibidas, confeccionado por la Dirección de Informática;

Que a orden N° 128 obra el Dictamen de Preadjudicación confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones designada al efecto, identificado como documento GEDO: ACTO-2026-27738889-GDEBA-DCYCJAGGP, donde se aconseja desestimar la oferta presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0) en virtud de no cumplir con el artículo 11, apartado c) Requisitos Técnicos, inciso 3) Certificado de gestión de calidad, del Pliego y Bases y Condiciones Particulares, al no presentar el certificado ISO 14.001 Sistema de Gestión Ambiental y adjudicar los renglones N° 1 opción 1, N° 2 opción 1, N° 3 opción 1, N° 4 opción 1, N° 5 opción 1, N° 6 opción 1, N° 7 opción 1, N° 8 opción 1 y N° 9 opción 1 a la firma TNGROUP S.A. (CUIT N° 30-70808520-7) por la suma total de pesos seis mil novecientos sesenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100 (\$6.961.669.824,00), en virtud de resultar conveniente al interés fiscal;

Que a orden N° 129 se incorpora Dictamen de Preadjudicación confeccionado por la Comisión interviniente, en el sistema PBAC, identificado como documento GEDO: IF-2026-29030400-GDEBA-DCYCJAGGP;

Que a órdenes N° 130 se agrega la notificación del Dictamen de Preadjudicación a los oferentes y a orden N° 131 se agrega comunicación automática remitida por el sistema PBAC a los oferentes participantes;

Que a orden N° 170 se añade la minuta contable identificada como documento GEDO: IF-2026-31579009-GDEBA-DONJAGGP;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones toma intervención de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 620-0421-LPU24, tramitada mediante del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación del servicio Integral de alquiler y mantenimiento de equipos multifunción digital con provisión de insumos y repuestos a instalarse en dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador y el mantenimiento de equipos multifunción propios ya instalados, desde el 10 de septiembre de 2026 y por el término de doce (12) meses, con opción de ampliación del cien por ciento (100 %) y la posibilidad de prórroga por doce (12) meses a partir de su finalización, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1 opción 1, N° 2 opción 1, N° 3 opción 1, N° 4 opción 1, N° 5 opción 1, N° 6 opción 1, N° 7 opción 1, N° 8 opción 1 y N° 9 opción 1, a la firma TNGROUP S.A. (CUIT N° 30-70808520-7) por la suma total de pesos seis mil novecientos sesenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100 (\$6.961.669.824,00), en virtud de resultar conveniente al interés fiscal y cumplir en un todo con la contratación.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0) en virtud de no cumplir con el artículo 11, apartado c) Requisitos Técnicos, inciso 3) Certificado de gestión de calidad, del Pliego y Bases y Condiciones Particulares, al no presentar el certificado ISO 14.001 Sistema de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias identificada como documento GEDO: IF-2026-31579009-GDEBA-DONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 6°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Integral de alquiler y mantenimiento de equipos multifunción digitales y en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 487-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-25428694-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica y del Acta de Implementación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de esta Jefatura de Asesores del Gobernador y la Municipalidad de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;

Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro, operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial “MI IDENTIDAD, MI DERECHO”; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que esta Jefatura de Asesores del Gobernador a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial “MI IDENTIDAD, MI DERECHO”; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que mediante Acta de Implementación se acuerda que la Sra. Sandra Beatriz TORT (DNI 23.413.480), Inspectora Jefe Distrital de Educación en el ámbito de la Municipalidad de San Vicente o quien en el futuro la reemplace, será la responsable de la implantación, encargada de las actividades y tareas de enlace entre la comunidad educativa y el Registro de las Personas;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de esta Jefatura de Asesores del Gobernador y la Municipalidad de San Vicente de la provincia de Buenos Aires, que como documento GEDO: CONVE-2026-27960767-GDEBA-DPRDLPJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Implementación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de esta Jefatura de Asesores del Gobernador y la Municipalidad de San Vicente de la provincia de Buenos Aires, que como documento GEDO: CONVE-2026-27960150-GDEBA-DPRDLPJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

 DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 595-HZGADEWMSALGP-2026

WILDE, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22443873-GDEBA-HZGADEWMSALGP y la solicitud Sipach N° 785.983, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2026 para la adquisición de soluciones para el servicio de farmacia, con destino al Hospital Zonal General Agudos “Dr. Eduardo Wilde” y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que, será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 17 de la Ley N° 13.981;

Que, la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el Jefe de Servicio ha justipreciado en el orden N° 7 el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento catorce millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos cuatro con 50/100 (\$114.663.504,50) y que, la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en el orden N° 8;

Que, en cumplimiento del artículo 6 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado tendiendo la adquisición de soluciones para el servicio de farmacia, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde";

Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB y el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17 de la Ley 13.981 tendiendo la adquisición de soluciones para el servicio de farmacia, con destino al mencionado Hospital.

ARTÍCULO 2°: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 16/09/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde".

ARTÍCULO 3°: Autorizar la posibilidad de ampliación o prórroga del procedimiento de referencia encuadrándose el mismo en el Art. 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el pliego PLIEG-2026-30574973-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Stahl, Javier (Leg. 393.058); Alonso, Julieta (Leg. 617.271); Delgado, Cecilia Mariana (Leg. 602.061); Nuñez, Lorena Verónica (Leg. 602.166).

ARTÍCULO 7°: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Yeruta, Alejandra (Leg. 609.294); Santandreu, Barbara (Leg. 617.273) y Farias, Erica (Leg. 626.224)

ARTÍCULO 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2026:

Inciso 2, Partida principal 5, Partida parcial 1.

Inciso 2, Partida principal 5, Partida parcial 2.

Inciso 2, Partida principal 9, Partida parcial 1.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP 132026 Hospital Eduardo
Wilde Ministerio de Salud

7b3b8d93a8dfcd28e6c659702aa4ea982b0dac28d1745dc3a4e9e4cc1a53cbb2 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 108-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-26387377-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: *"La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos"*;

Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;

Que, resultado del trabajo conjunto, la Dirección de Vialidad Provincial dictó la Resolución N° RESO-2026-823-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de Presidente Perón solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control

del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2026-86-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 3 de diciembre de 2024, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Presidente Perón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Presidente Perón, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-30859821-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2026-30859821-GDEBA-
DAADMTRAGP

3199d89ea830b10994d75d6bf6d0e85987e8dc1957a75fde11fd0374348fb2d2 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-36011902-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 33824 de fecha 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.824

VISTO el EX-2024-36011902-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Elena MC ACLLISTER, interpone reclamo a fin de revisar el haber previsional, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular de autos solicitando la revisión de su beneficio jubilatorio entendiendo que le corresponde percibir el 82 % móvil en su cargo nacional;

Que, antes de resolver el reclamo planteado se produce el fallecimiento de la beneficiaria;

Que, corresponde aclarar que la normativa aplicable en casas como el presente es el Decreto Ley N° 9650/80, atento ello, su prestación esta correctamente liquidada, teniendo en cuenta que no le corresponde percibir el 82 % móvil, atento que en cuanto a la regulación de la prestación de acuerdo a la normativa provincial es el 70 % del cargo nacional;

Que, en consecuencia, corresponde rechazar el reclamo incoado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el reclamo interpuesto por María Elena MC ACLISTER, con documento (DNI) N° 3.627.514, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento Relatoría.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-35744465-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 356 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 356

VISTO el expediente EX 2023-35744465-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Guillermo María BARRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Esther Dolly MARTINEZ, fallecida el 22 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Guillermo María BARRERA, con documento (DNI) N° 5.111.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 6 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EXP-2023-46771236-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 20590 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.590

VISTO, el EXP-2023-46771236-GDEBA-DPOIPS referido a quien en vida fuera Emilia Raquel, APADULA y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 28 se declara el beneficio de pensión a José Manuel, PRELLEZO en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 31 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$626.667,09;
Que a orden 36 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;
Que a orden 36, se presenta José Manuel, PRELLEZO, reconociendo la autoría de las extracciones;
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera Emilia Raquel, APADULA, por la suma de \$626.667,09; por extracciones posteriores a su fallecimiento Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber pensionario de José Manuel, PRELLEZO hasta la cancelación total del mismo; (\$626.667,09;) conf. Reso 2022-5139-GDEBA-IPS. Atento haber reconocido la autoría de las extracciones posteriores conforme orden 36.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención que hace a su competencia cumplido continuar el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-8606617-GDEBA-DPPIPS la Resolución N° 14722 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 14.722

VISTO el expediente EX-2024-8606617-GDEBA-DPPIPS por el cual Rosario DIAZ MENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2024-15076-GDEBA-IPS de fecha 31 de mayo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que asimismo, reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación ordinaria;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2024-15076-GDEBA-IPS de fecha 31 de mayo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rosario DIAZ MENDEZ, con documento (DNI) N° 5.133.547, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 8 hs. Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EX-2023-34443632-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 23013 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.013

VISTO, el EX-2023-34443632-GDEBA-DPTMDEIPS referido a los hoy fallecidos María Esther, TROCHE y el ex pensionado Alberto Antonio DIAZ, en virtud de de las extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del pensionado y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta en virtud de haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Alberto Antonio, DIAZ, realizadas vía cajero automático, se liquidó cargo deudor por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 08/100 (\$195.812,08);

Que, desconociéndose el autor de las mismas y atento a que prima facie, nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, se procedió a iniciar denuncia penal y traba de la inhibición; tal como se informa a orden 12, ante la inexistencia de proceso sucesorio;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto y actuado, el cargo deudor por haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Alberto Antonio DIAZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 08/100 (\$195.812,08); ello conforme lo normado por el art. 61° del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar por edictos (art. 66° del Decreto Ley N° 7647/70) a los derechos habientes del fallecido pensionado Alberto Antonio DIAZ para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1-. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.**

ARTÍCULO 3. Dar intervención a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-06803281-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 5838 de fecha 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.838

VISTO, el expediente electronico EX-2025-06803281-GDEBA-DRVIPS referido a Ana Paula IDIART, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante orden 4 que la titular de autos prestó servicios como residente de diagnóstico por imágenes en Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de la localidad de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/07/2014 al 31/05/2018;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Ana Paula, IDIART revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2014 al 31/05/2018, que ascienden a \$8.550.362,95 y \$6.412.772,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 23, se anoticia a Ana Paula, IDIART no habiendo encontrado a la misma según las constancias de correo argentino que obran a orden 25;
Que a orden 17 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;
Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ana Paula IDIART, como residente de diagnóstico por imágenes en Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de la localidad de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/07/2014 al 31/05/2018, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2014 al 31/05/2018, que ascienden a \$8.550.362,95 y \$6.412.772,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Intimar a Ana Paula, IDIART a depositar en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicaran intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2026-4301074-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 12460 de fecha 21 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 12.460

VISTO el expediente EX-2026-4301074-GDEBA-SDPDIPS por el cual María Ines NARVARTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Cristian Alan POULSEN y Rafaela POULSEN NARVARTE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite y su hija de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Ines NARVARTE, con documento (DNI) N° 23.437.092, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., Desfavorabilidad 4 (100 %), EPC, con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2025 hasta el 9 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cristian Alan POULSEN, con documento (DNI) N° 26.519.666, y a Rafaela POULSEN NARVARTE, con documento (DNI) N° 50.363.767.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de septiembre de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Directora de 3ra., Desfavorabilidad 4 (100 %), EPC con 25 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta los beneficios. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el Expediente 2350-36345-98 la Resolución N° 043463 de fecha 02 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.463

VISTO el expediente nro 2350-36345-98, iniciado por la pensionada hoy fallecida PAULA BLANCO y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que por Resolución N° 24426 del 13-03-2024 se dispuso declarar legítimo cargo deudor y afectar el 20 % del haber pensionario de la señora BLANCO hasta cancelar la deuda de \$539.346,08. A fs. 64 se incluye en planilla de descuento del 20 % y, a fs. 67 se constata el fallecimiento de la titular; ello con fecha 06-07-2024 sin que se haya satisfecho la deuda por completo y sin la constancia que haya sucesorio abierto en cabeza de la causante;

Que conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el saldo debido, actualizado a fs. 70 e instarse a su recupero, declarándose legítima la actualización de fs. 70 que asciende al saldo total de \$763.848,87;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto a la hoy fallecida a PAULA BLANCO por los haberes jubilatorios indebidamente percibidos que asciende al saldo total de \$763.848,87.-

ARTÍCULO 2. INTIMAR a los derechos habientes de PAULA BLANCO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionar/Tramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante PAULA BLANCO

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2025-2411115-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 355 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 355

VISTO el expediente EX-2025-2411115-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Edmundo PERCO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Beatriz GAVITO, fallecida el 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde

reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Edmundo PERCO, con documento (DNI) N° 4.894.998, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 25 de octubre de 2024 hasta el 26 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EXP-2023-45643200-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 23014 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.014

VISTO, el EXP-2023-45643200-GDEBA-DDDPPIPS referido a quien en vida fuera Vilma, GUAZZELLI y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 51 se declara el beneficio de pensión a Eustaquio Agustín, LUPONE en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 55 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento de la causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$512.556,94;

Que a orden 56 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 57 obran copias de mails y notificaciones sin obtener respuesta;

Que a orden 59 se indica que dada la inacción se declare legítima deuda y se proceda al recupero de la suma adeudada;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor liquidado por extracciones posteriores al fallecimiento, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar por edictos (art. 66° Decreto Ley N° 7647/70) a los derechos habientes de Vilma, GUAZZELLI, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen o propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$512.556,94, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas, en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3°. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX N° 21557-494703-

19 la Resolución N° 043380 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.380

VISTO el expediente N° 21557-494703-19 por el cual Marcela Laura RIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Marcos MECCIA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Laura RIO, con documento DNI N° 13.302.522, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra, (menos de 20 secciones), Desfavorabilidad 1 (30 %), Preescolar, con 28 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2019 hasta el 17 de agosto de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Alejandro Marcos MECCIA, con documento DNI N° 13.076.611.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de agosto de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra, (menos de 20 secciones), Desfavorabilidad 1 (30 %), Preescolar, con 28 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-34048434-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 191 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 191

VISTO el expediente EX-2025-34048434-GDEBA-SDPMIPS por el cual Miriam Elizabeth JARA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miriam Elizabeth JARA con documento (DNI) N° 17.082.546, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jer. Jefe de División - 30 hs. con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Alta del Haber Municipal. Hecho, girar a

la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2024-19891689-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 20607 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.607

VISTO, el EXP 2024-19891689-GDEBA-DPTMDEIPS referido a quien en vida fuera Mónica Rosalina, PALETTA y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 33 se declara el beneficio de pensión a Rafael Alberto, GRELA en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 37 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$1.601.449, 93;

Que a orden 38 se intimó al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 40, se presenta Rafael Alberto, GRELA, reconociendo la autoría de las extracciones y proponiendo como forma la afectación del 10 % de los haberes pensionarios que percibe hasta la cancelación total de la deuda requerida \$1.601.449, 93; propuesta insuficiente

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera Mónica Rosalina, PALETTA, por la suma de \$1.601.449, 93, por extracciones posteriores a su fallecimiento. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61° del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago y afectar el 20 % de su haber pensionario hasta la cancelación total del mismo; (\$1.601.449, 93) conforme art 61° y Res. 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, continuar el trámite como por derecho corresponda.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 25 de agosto de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes c/e PEREZ HUGO ALBERTO DNI 8.346.366, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.232.075,21 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Setenta y Cinco con 21/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/08/2026, bajo el número 0003258/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-468550-18 la providencia de fecha 18 de julio de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. ODELLI, CAROLINA, DNI 16.355.768 en el marco del cargo deudor por aportes personales no efectuados en el Exp. 21557-468550-18 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$533.356,39 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 39/100) con más los intereses correspondientes -calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 22/06/2026, bajo el número 0002553/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2025-5975195-GDEBA-DRXIPS TEVES Luis Angel s/Suc.

2. EXPEDIENTE N° 2918-27369-68 ERCOLE, Gustavo Daniel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval

sep. 10 v. sep. 16

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ENRIQUE DEL CARMEN YAPURA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de julio de 2026, en el Expediente 21100-449837-2016-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de julio de 2026...Resuelve...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Enrique Del Carmen Yapura, DNI N° 17.479.223, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos noventa y dos mil nueve con cincuenta y tres centavos (\$592.009,53) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Enrique Del Carmen Yapura, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 429/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; y Federico Gastón Thea.

Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

sep. 9 v. sep. 15

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2026

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Internacional N° 5/2026 (CAF) - Préstamos CAF N° 10061 y 11342. Nombre de la obra: Desagües Pluviales Barrio Los Cachorros y Derqui-Partido de Pilar.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4°, sala 411, el día 14 de octubre de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Ejecución de dos (2) redes de desagües pluviales, una para el barrio Los Cachorros y otra para el barrio Derqui, ambos ubicados en el partido de Pilar, dentro de la cuenca del Río Luján, que brinden la capacidad necesaria para evacuar los excedentes pluviales hacia el receptor final, el arroyo Garín en el primer caso y un canal afluente del arroyo Pinazo en el segundo.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quince Mil Seiscientos Veinte con Cincuenta y Siete Centavos (\$37.863.015.620,57) a valores del mes de junio de 2026.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página

<https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional adquisiciones.dppysyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar.

N° de expediente Electrónico: EX-2025-33541172-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 7 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 78/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en el Sector Quirófano del Hospital del Niño de San Justo.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$162.567.028 (Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Veintiocho)

Valor del pliego: \$163.000. (Ciento Sesenta y Tres Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3637/INT/2026.

sep. 8 v. sep. 14

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0647-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0647-LPU26, para la contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación mediante: RESO-2026-1801-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-26369312-GDEBA-DGAIOMA, y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-06744313-GDEBA-DGAIOMA.

EX-2025-35223388-GDEBA-DEDRDYAIOMA

sep. 9 v. sep. 11

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0736-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-0736-LPU26 -Expediente N° EX-2026-03399701-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de los Medicamentos Tocilizumab 80 Mg y Tocilizumab 200 Mg, para el Tratamiento de Diversas Enfermedades Autoinmunes, con destino Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, propiciado por las Direcciones Provincial de Promoción y Prevención de Salud y Provincial de Política de Medicamentos, todas pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Seis Centésimos. (\$2.588.376.249,36) RESO-2026-356-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 31 de agosto del 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 23 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2026-03399701-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

sep. 9 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**Licitación Pública N° 93/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa III-2026.
Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4571/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

Licitación Pública N° 94/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa IV-2026.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4573/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**Licitación Pública N° 2/2026****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Concesión Locales 4 y 6 del Centro Comercial del Balneario San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de septiembre de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.
Consulta y retiro de pliegos: Del 07 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 del 15 de septiembre de 2026, en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal N° 4103-29/2026.

sep. 9 v. sep. 11

Licitación Pública N° 4/2026**Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Arrendamiento de Inmueble Municipal (Gomería y Otros Servicios para Expendio de Combustible y Servicios Complementarios) Balneario San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de septiembre de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.
Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 del 15 de septiembre de 2026, en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Expediente Municipal N° 4103-60/2026.

sep. 9 v. sep. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE MORENO****Contratación Directa (PA) N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa (PA) N° 10/2026, cuyo objeto es la contratación de Obra Pie, Refacción de Instalación de Gas destinado al establecimiento ES N° 01 el distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$29.562.500,00), según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno, el 14 de setiembre a las 9:30 hs.
Valor del pliego: \$14.781
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-650/2026.
Ley N° 13.981 - Decreto Reglamentario N° 59/2019

Expediente Interno N° 073-P-30/2026.

sep. 10 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 97/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de 9 Viviendas en Predio Raizen - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 5/10/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$456.583,14.

Presupuesto oficial: \$913.166.270,57 (Pesos Novecientos Trece Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta con 57/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3865 fechado el 3/9/2026.

Expediente: EX-2026-00322767-MUNIAVEBA-SSDS#SDS

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/26 para la Concesión de Uso del Inmueble Municipal ubicado sobre ruta nacional 226, kilómetro 67,400 del partido de Balcarce, identificados catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 1, Sublote 11, con una superficie total de 172.349,86 metros cuadrados, Partida Municipal N° 10587600 (correspondiente a parcela de origen de mayor extensión, y de cuya subdivisión en trámite surgirá parcela con la superficie antes mencionada) según plano elaborado por el agrimensor Jorge Alejandro Ortman, que se encuentra en trámite de aprobación, incluyendo todo lo edificado y demás instalado en el predio, conforme detalle en inventario. La concesión también otorgará el permiso de uso precario, sobre una parcela baldía, sin mejoras ni servicio, lindera al inmueble de mención denominada catastralmente como Circunscripción I, Parcela 1, Sublote 13, según plano antes referenciado, identificado como futura Reserva Área Industrial, con una superficie de 13.218,99 metros cuadrados.-

Se deja constancia que en el vínculo que seguidamente se indica se encuentra disponible para su descarga y consulta el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, junto con la totalidad de sus anexos, fotografías e información complementaria:

https://drive.google.com/drive/folders/1sDYHusoF_WjzBk72xOLyYXeGWS7W2fvf, incorporándose asimismo al pie de la presente publicación un código QR que permitirá acceder a dicho contenido.

Asimismo, se establece que toda consulta vinculada a la adquisición y/o contenido del Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección: municipalidaddebacarce34@gmail.com y/o a través del número de contacto 2266-545948.

Información complementaria de la licitación:

- 1) Ubicación, medidas y nomenclatura del inmueble objeto de la licitación: Surge de la descripción precedentemente consignada en el objeto del presente llamado, la que se tiene aquí por reproducida.
 - 2) Instalaciones y mejoras que se incluirán con la concesión predio: Surgen del artículo 36.4 del Pliego de Bases y Condiciones, el que podrá consultarse en el enlace indicado precedentemente.
 - 3) Servicios instalados: El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica.
 - 4) Estado del título del lote: Posee visado municipal del plano de subdivisión del inmueble, encontrándose pendiente el visado de ARBA.
 - 5) Precio y forma de pago: Surgen del artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual podrá consultarse en el vínculo precedentemente indicado.
 - 6) Fecha, lugar y requisitos de presentación de la documentación solicitada en los artículos 15 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación, a los fines de calificar como oferente para participar en la licitación: Los requisitos surgen de los artículos 15, 16, 19 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones, consultables en el vínculo precedentemente indicado. La documentación deberá presentarse en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16/10/2026.
 - 7) Fecha, hora y lugar de apertura de los sobres contenedores de las propuestas: 16 de octubre de 2026, a la hora 11, en la Sala de Intendentes ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.
 - 8) Procedimiento de vista y evaluación de las ofertas y condiciones de calificación: Surgen de los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones, los que podrán consultarse en el vínculo precedentemente indicado. Las observaciones, consultas y/o impugnaciones que correspondan formular durante el procedimiento deberán efectuarse por escrito al correo electrónico municipalidaddebacarce34@gmail.com y/o a través del número de contacto 2266-545948.
 - 9) Valor del pliego de bases y condiciones - lugar para adquirirlo: El valor es de \$1.582.969,09, el cual resulta ser el 10 % del valor del canon mensual, suma que asciende a pesos quince millones ochocientos veintinueve mil seiscientos noventa con 90/100 (\$15.829.690,90) establecida en el art. 6° del mencionado pliego, dicha suma corresponde al valor estimado al mes de enero de 2026, motivo por el cual deberá ser actualizado conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, vigente al momento de la aprobación de la ordenanza N1 120/26.
- Podrá adquirirse en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, hasta el 14/10/2026, inclusive.

De acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 37/26, Decreto N° 1303/26 y del Decreto-Ley 9533/1980)
Decreto N° 2786/26.

sep. 10 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2026 por la cual se Solicita Obras de Ampliación de la Escuela Secundaria N° 27, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 05/10/2026

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.123.501.284,11 (Pesos Mil Ciento Veintitrés Millones Quinientos Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 11/100)

Valor del pliego: \$1.123.501,00 (Pesos Un Millón Cientos Veintitrés Mil Quinientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1089/2026.

Expte. N° 4555/2026.

sep. 10 v. sep. 11

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2026 por la cual se Solicita Obras Sanitarias y Complementarias de la Escuela Primaria N° 16, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 06/10/2026. Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$219.074.082,68 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Dos con 68/100)

Valor del pliego: \$219.075,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Setenta y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1090/2026.

Expte. N° 6684/2026.

sep. 10 v. sep. 11

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 01/2026, por la Contratación del Servicio Integral de limpieza en dependencias del EMDer.

Presupuesto oficial: \$544.852.385,28

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. Físico 05 Año 2026

EX-2026-00333596-MUNIMDP-COM#EMDER,

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 92/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2026.

Fecha apertura: 28 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000.- (Tres Mil Millones).

Valor del pliego: \$3.000.000.- (Son pesos Tres Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4570/INT/2026

sep. 10 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Colchones y Almohadas, Emergencia Climática Superniño.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha de apertura.

Acto de apertura: El día 30 de septiembre de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 48/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/26 por la Contratación de Mano de Obra para Ejecución de Pavimentos por Administración, dependientes de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 1° de octubre de 2026 - Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$1.498.500.000,00

Valor del pliego: \$1.648.350,00.-

Fecha de consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 18 a 21 de septiembre de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio en www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 23 a 25 de septiembre de 2026 inclusiva, de 9:00 a 13:00hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 20624/26.

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Edificio en Escuela de Educación Secundaria N° 26, sita en calles Zapiola y Chile, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$447.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$447.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 02 de octubre del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 29/09/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0050156/2026

sep. 10 v. sep. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 para Contratar Prestación del Servicio de Limpieza para el Departamento Zonal X Mar del Plata de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$42.857.412,00 pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 22 de septiembre de 2026 en el horario de 9:00 hs a 12:00 hs

Lugar de visita: Montes Carballo 305, Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1277 del 25 de Agosto 2026 -

Expediente Electrónico EX-2026-25401870-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 11 v. sep. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS****Licitación Privada N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 autorizada por Disposición N° 308/2026 para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante

el Plazo comprendido entre el 18-09-2026 y el 30-11-2026 con un presupuesto estimativo total de \$494.578.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil con 0/00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decretos N° 59/19, N° 263/20 y 205/2024.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 10 de septiembre de 2026 y hasta el día 18 de septiembre de 2026.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (18-09-2026 10:00:00 hs.)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear N° 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear N° 217 -en el horario de 08:00 a 14:00 hs.-

Valor del pliego: \$50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web para su consulta y/o descarga: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Expte. interno N° 027-04-01-005/2026.

sep. 11 v. sep. 14

CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Autorizado por Disposición N° 267/2025 Programa SAE Presencial meses Octubre-Noviembre 2026

Presupuesto estimado de a Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta) \$167.286.970,00, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019.

Corresponde a la entrega de mercadería para la elaboración del desayuno/merienda y almuerzo en los establecimientos educativos del distrito.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de setiembre 2026 a las 09:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 09 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de setiembre de 2026 a las 10:30 hs. en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Colón calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 09 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. Tel. 02473-423157. Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriacecolon@gmail.com

Expte. Int. N° 274-022-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa (PA) N° 12/2026

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Contratación Directa (PA) N° 12/2026 cuyo objeto es el Servicio de Recarga, Reposición, Mantenimiento y Adquisición de Matafuegos, destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Veinte Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 (\$20.263.236.00) según presupuesto oficial.

Lugar: Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno.

Fecha: 14-09-2026.

Hora de apertura: 10:30 hs.

Valor del pliego: \$10.131.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en calle Merlo 2051, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-652/2026.

Expediente interno N° 073-32P/2026.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 67/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Campana, Departamento Judicial Zárate Campana, con destino al traslado del Archivo Departamental

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 8 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-14874/2026.

Pedido Público de Ofertas N° 70/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ezeiza, Departamento Judicial Lomas de Zamora, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado .

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 8 de octubre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-9419/2022

Pedido Público de Ofertas N° 71/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, del Registro Público de la Delegación de Administración y Seccional del Registro General de Subastas Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 8 de octubre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-2517/2026.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 212-11832-PAB26**

POR 1 DÍA - Llámese a apertura de Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 212-11832-PAB26, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores para el Ejercicio 2026, con destino a diversas dependencias de la Dirección Provincial de Casas de la Provincia dependiente de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, con la posibilidad de ser ampliada en hasta un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 18, apartado 1 inciso b) Procedimiento abreviado, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentarios de la Ley N° 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:59 horas del día 21 de septiembre de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 21 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Autorizada por Disposición N° DISPO-2026-1004-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 7 de septiembre de 2026.

Expediente EX-2026-22270627-GDEBA-DSTAJAGGP

MINISTERIO DE SALUD**HZGA DR. E. WILDE****Licitación Privada N° 13/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026 para la Adquisición de Soluciones para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre 2026, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuatro con 50/100 (\$114.663.504,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-595-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2026-22443873-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Salón de Usos Múltiples Escuela Municipal N° 3 Federico Gándara - Chascomús.
Presupuesto oficial: \$424.883.812 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Doce).

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Venta del pliego: Desde el 11/09/2026 en horario administrativo y hasta las 10:00 hs del 15/10/2026.

Vista del pliego: En horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:30 hs del día 15/10/2026 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 15/10/2026, a las 11:00 hs.

Sobre N° 2: 15/10/2026, a las 12:00 hs.

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Concesión del Bar, Cantina y Parrilla en el Parque Municipal Martiniano Charra de General Pinto.

Apertura de la licitación: 4 de noviembre de 2026.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 53/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2026 por el Alquiler Tres (2) Retroexcavadoras Tipo Cat 320 O Similar, con Operador, Seguro y Combustible, Cuatro (4) Camiones Tatu Volcadores de 18m3 de Capacidad o Similar con Operador con Operador, Seguro y Combustible, Seis (6) Camiones Volcadores de 10m3 de Capacidad con Chofer, Seguro y Combustible, Dos (2) Retropalas Cargadora 310 J O Similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora Tipo Bobcat o Similar, con Operador, Seguro y Combustible y Una (1) Motoniveladora 770 D o Similar, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la Obra Pavimento Rígido por Administración -120 cuerdas- (Expte. N° 4132-60092/2025).

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026 - hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$951.693.600,00.

Valor del pliego: \$952.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3570/2026.

Expte. N° 4132-05461/2026.

sep. 11 v. sep. 14

Licitación Pública N° 55/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/2026 por la contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención, tanto en lo que hace a prestaciones programadas, como de urgencias, de los pacientes originados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas, para ser prestadas en el Hospital Oftalmológico Medalla Milagrosa (Polo Sanitario).

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2026 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$709.613.727,00.

Valor del pliego: \$710.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3571/2026.

Expte. N° 4132-05506/2026.

sep. 11 v. sep. 14

Licitación Pública N° 58/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/2026 por la Provisión de 850 Tn. de Mezcla Asfáltica Fina Elaborada en Caliente, tamaño máximo piedra partida 6/12 sobre camión en planta y 7.000 Lts. de Emulsión Bituminosa Tipo EBCL sobre camión en planta, para la realización de tareas de reparaciones, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 1° de octubre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$338.940.000,00.

Valor del pliego: \$339.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3568/2026

Expte. N° 4132-05596/2026.

sep. 11 v. sep. 14

Licitación Pública N° 60/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/2026 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Insumos de Farmacia para la Dirección de Logística Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística Hospitalaria de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de octubre de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$7.449.758.768,21

Valor del pliego: \$7.450.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3567/2026

Expte. 4132-05621/2026

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 21/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Productos Descartables y/o Biomédicos para abastecer al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Hector J. D'Agnillo.

Presupuesto oficial: \$204.382.974,30 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 30/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$204.382,97 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 97/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 23 de septiembre a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2360/2026.

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS.- Se llama a Licitación Pública N° 1/2026 para la Ejecución de la Obra Reforma Hospital Municipal- Salud Mental - Refacción y Ampliación.

Presupuesto oficial: \$144.889.615,86 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Quince con Ochenta y Seis Centavos).-

Plazo de ejecución de la obra: 180 (ciento ochenta) días.-

Adquisición del pliego: Oficina de Compras (9 de Julio N° 316, Planta Baja, Salliqueló). Horario de atención de 7:00 a 13:00 horas.

Consultas vía mail a compras@salliquelo.gob.ar.-

Expte. Municipal N° 4100-75717/26.-

sep. 11 v. sep. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 7/2026 - Proceso PBAC N° 532-0644-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria sin consulta. Objeto de la contratación: Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería.

Fecha de apertura: 11 de septiembre del 2026 - 11:00 hs.

Se informa que la documentación solicitada en el artículo 38 respecto a "...Autorización expresa del propietario que habilite la afectación del inmueble al servicio por un período no menor a la duración del servicio, contemplando los supuestos establecidos en el punto 33 del presente Pliego de Condiciones Particulares." Deberá ser mayor a los 12 meses contemplando los 6 meses de contrato original y los 6 meses de posibilidad de prórroga de dicho contrato.

Expediente: EX-2026-21060452-GDEBA-DSTAMDCGP

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - MOSCOLONI PAULA DNI 35.797.442. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 4 de septiembre 2026. Raffa, Diego Sebastian.

sep. 9 v. sep. 11

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ESTEBAN JOSÉ DONNIANNI, DNI N° 30.516.511 con domicilio en Dante N° 5504 depto. B, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VITRÓ CARLOS ARIEL domiciliado en 25 de Mayo N° 1083 de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola Secretaria General.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AYELEN ORNELLA DURAN, domiciliado en 136 bis N° 477 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de agosto de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MAIA GANCEDO domiciliado en Matheu N° 837 de la localidad de Lomas de Zamora partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: M y CP Ana María López Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Ciudadela. Transferencia Fondo de Comercio: PAPAIIANNI, VANESA, CUIT 27-24796135-1, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, vende a Bewell SRL, CUIT 30-71805025-8, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, el Fondo de Comercio de la fábrica sita en calle San Roque N° 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Cedente, Vanesa Papaiani, CUIT 27-24796135-1; Cesionaria, Vanesa Papaiani - Socio Gerente, Bewell SRL - CUIT 30-71805025-8.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Castelar. PERONCINI GUILLERMO MARTIN, DNI N° 29.327.404, transfiere a Gianese Eduardo Daniel, DNI N° 11.373.289, Minimercado en estación de servicio con rubros confitería, perfumería, venta de artículos comestibles y de limpieza, salón de té, sito en Munilla 3590 y Santa Rosa 1885, Castelar, partido de Morón, provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Peroncini Guillermo Martin, DNI 29.327.404. Gianese Eduardo Daniel, DNI 11.373.289.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor LÓPEZ, GUSTAVO LEANDRO, DNI N° 30.555.361, CUIT N° 20-30555361-2, con domicilio en Avenida Mitre N° 667- 2°P de Florida, Vicente López, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Fernández Iluminación SRL, CUIT N° 30-71877828-6, con domicilio en Boulevard Evita N° 133 de Moreno, Buenos Aires, representada por el señor López, Gustavo Alejandro, DNI N° 30.555.361, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro venta de artículos de iluminación, con domicilio en Boulevard Evita N° 133 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-221492-L-2020, Cuenta de Comercio N° 20305553612. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. López, Gustavo Leandro, DNI N° 30.555.361, Cedente. López, Gustavo Leandro, DNI N° 30.555.361, Socio Gerente, Cesionario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de comercio rubro ferretería "Ferretería Aquino" con domicilio en la calle Ottawa N° 4357, José C. Paz, Bs As, el Sr. LUJAN JOSÉ ALBERTO, DNI 14.987.883, al Sr. Rios Hugo Alfredo, DNI 27.312.064. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lujan José Alberto D.N.I 14.987.883 Vendedor, Rios Hugo Alfredo DNI 27.312.064 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica al público en general que PATRICIA ANDREA RIFAI, CUIL 27210044545, transfiere el 100 % del Fondo de comercio de su negocio de servicios de preparación de comidas para llevar ubicado en la calle Fragio 286, Ituz. Buenos Aires a Milrif CUIT 30719084253, reclamos de ley en el mismo. Rifai, Patricia Andrea Gerente de MILRIF SRL CUIT 30-71908425-3 Rifai, Patricia Andrea DNI: 21.004.454.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Escobar. JOAQUÍN EDUARDO CRUZANS CUIT 20-29838691-8 transfiere a Marisol Bustamante CUIT 27-23862887-9 el Fondo de comercio de cafetería y comidas rápidas sito en la calle Hipólito Yrigoyen 567 (Belén de Escobar) partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Joaquín Eduardo Cruzans CUIT 20-29838691-8, Bustamante Marisol CUIT 27-23862887-9.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Ituzaingó - Pcia. Bs. As. YAO YANQIN, DNI 95.481.647, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio (Aprobado según Ordenanza de Excepción del HCD N° 4916-Decreto N° 800/18) en Zárate 3232 Ituzaingó, pcia. De Bs. As. Al Sr. Liang, Leyou, DNI 96.181.288. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Yao Yanqin DNI 95.481.647, Vendedora, Liang, Leyou DNI 96.181.288, comprador. Yao Yanqin DNI 95.481.647 Vendedora, Liang Leyou DNI 96.181.288 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Alejandro Korn. MATÍAS YOU, CUIT 20-44789883-8, transfiere el Fondo de Comercio rubro Supermercado a Ciria You, CUIT 27-45927466-4, sito en Av. Presidente Perón 4953, Alejandro Korn. Reclamos de ley en mismo domicilio. Matías You, DNI 44.789.883, CUIT 20-44789883-8, Carácter: Parte Vendedora; Ciria You, DNI 45.927.466, CUIT 27-45927466-4, Carácter: Parte Compradora.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Banfield. A los efectos del art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que ROSALINA VAN OOSTEROM, DNI 16.596.101, CUIT 27-16596101-9, con domicilio en Posadas 1321, Longchamps, partido de Almirante Brown, transfiere a Silvia Patricia Mousri, DNI 13.089.000, CUIT 27-13089000-3, con domicilio en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio "Rico Sur", dedicado a almacén, fiambtería, quesería y venta de bebidas alcohólicas, sito en Maipú 165, Banfield. La publicación se realiza por intermedio del apoderado Dr. Mariano Javier Mateos Kormilo, DNI 27.280.031, CUIT 20-27280031-7, Abogado, T° XXIX F° 485, conforme poder especial otorgado el 3/9/2026. Las oposiciones deberán efectuarse en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, dentro del plazo del art. 4 de la Ley 11.867. Mateos Kormilo, Mariano Javier, DNI 27280031, T XXIX F 485.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Sra. SHI XIAOQIN, CUIT 27-

94670444-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Minimercado, sito en la calle Santa Celia 1206 esq. Lisandro de la Torre, de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 4112/19 -Cta. Cte. N° 24434, a favor de la Sra. Wang Yongmei, CUIT 27-94686438-8. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Zhou Sunda, DNI 94.684.230; Wang Yongmei, DNI 94.686.438, Mariela L. Vázquez, Director de Habilitaciones de Indus.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DIEGO HERNAN FRANCO, CUIT 20-32822623-6, transfiere a Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8, los derechos de la Habilitación de la Panadería con Venta Directa al Público, Galletitería y Comidas Para Llevar, sito en la calle Pueyrredon N° 3284, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Diego Hernan Franco, CUIT 20-32822623-6; Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG HANYU, CUIT 20-96176198-1, transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan Art. Bazar, Fiambrería, sito en (25) Urquiza 4535, a Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamo de ley en el mismo. Weng Hanyu, CUIT 20-96176198-1; Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Gregoria Matorras**. YAN BAOZHU transfiere a He Jiaxing el local rubro Minimercado, Despensa, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despacho de Pan, sito en (29) Emilio Zola 6830, V.G. Matorras. Reclamos de ley en el mismo. Yan Baozhu, DNI 95.827.973; He Jiaxing, DNI 94.041.418.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. PUNTANO ANTONIO UVALDO, DNI/CUIT N° 20-17.885.485-3, cede/transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad con rubro Reparación y Pintura de Carrocerías, Colocación y Reparación de Guardabarros y Protecciones Exteriores, sito en la calle Av. Luciano Valette N° 1190, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 4899/2020, Cuenta 111.228, a "El Tony e Hijo Taller SRL", con CUIT N° 30-71897305-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Sebastian Ariel Gonzalez, en representación de Puntano Antonio Uvaldo y de El Tony e Hijo Taller SRL. Dr. Sebastián Ariel Gonzalez, Abogado T° XX - F° 173 CALZ T° 602 - F° 1000 CSJN.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor DIEZ, CLAUDIO ENRIQUE, DNI N° 12.439.463, CUIT N° 20-12439463-6, con domicilio en Fray Guillermo Butler N° 2.448 de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, CUIT N° 20-30577015-9, con domicilio en José Miranda N° 2.040 de Pontevedra, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Artículos Fotográficos, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 248-Local 2, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-14997-D-2004- Cuenta de Comercio N° 2/20124394636. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Diez Claudio Enrique, DNI N° 12.439.463, Cedente; Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. QIUZHU CHEN, CUIT 27-95357063-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0, el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor realizada en Supermercados, sito en la calle Florentino Ameghino 831, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Qiuzhu Chen, CUIT 27-95357063-2; Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. KONGXING CHEN, CUIT 20-94011054-9, cede y transfiere a Fang Yan, CUIT 27-95732536-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Jorge 4497, de Rafael Calzada, pdo. Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Kongxing Chen, DNI 94.011.054; Fang Yan, DNI 95.732.536.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se hace saber que CELUSUR S.A., CUIT 30-71518659-0, y HEROTECH S.A., CUIT 30-71851104-2, desisten de común acuerdo y en forma definitiva de la transferencia del Fondo de Comercio anunciada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 12, 13, 14, 18 y 19 de agosto de 2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. de los Lagos N° 7010, Stand N° 403, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para celulares. En consecuencia, la transferencia anunciada queda sin efecto y no se perfeccionará. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, Apoderada de ambas empresas.

sep. 8 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - **Merlo**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se hace saber que, mediante cesión de derechos de compra venta celebrada con fecha 11 de enero de 1992, ADELA LUNA DE BUSEMA, DNI 3.082.603, entonces titular del servicio educativo, cedió y transfirió a favor de Ricardo Prado y Susana Bravo la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa de fecha 13 de diciembre de 1990, correspondientes al Fondo de Comercio denominado "Jardín de Infantes Manuelita", Nivel Inicial, DIEGEP N° 2033, ubicado en la calle De los Franceses y De La Virgen, Pontevedra, Merlo, provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro instituto de enseñanza privada. Habiendo fallecido la cedente, sus únicos y universales herederos Miguel Rafael Busema y Luz Marina Busema, suscriben el presente edicto. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Miguel Rafael Busema, DNI 18.507.834, vendedor; Luz Marina Busema, DNI 13.111.514, Vendedor; Ricardo

Prado, DNI 92.163.371, adquirente-comprador; Susana Bravo, DNI 11.981.743, adquirente adquirente-comprador.

sep. 9 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que MANZO y MANZO SH, CUIT N° 30-71552460-7, representada por el Sr. Marcelo Javier Manzo, DNI 34.795.973, transfiere a favor de Familia Manzo SRL, CUIT N° 30-71908431-8, representada por el Sr. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, el Fondo de Comercio rubro productos de almacén, carnicería y fiambrería ubicado en la calle Quintana N° 567, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Javier Manzo, 34.795.973, vendedor; Franco Luis Manzo, 38.834.039, comprador.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. DI BIASE GERALDINA, DNI N° 28.632.171, CUIT N° 27-28632171-8, con domicilio en Manuel Alberti 52, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a IPI SAS con N° CUIT N° 30-71922447-0, domicilio en libertad N° 376 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de Rubro oficina administrativa de apoyo tecnológico, con domicilio en J.M.Paz N° 1806, Ituzaingó, Buenos Aires. Exp. Municipal N° 140-4073/2021, Inscripción N° 4081. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Di Biase, Geraldina DNI N° 28.632.171 Cedente, Meriles, Ariel Alejandro DNI N° 22.504.357 Cesionario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CORRENTE MANUEL ALEJANDRO DNI 37.250.885 transferencia de Fondo de Comercio a Ferretería Don Alberto S.A. CUIT 30-71883527-1 domicilio comercial Remedios de Escalada 26 Villa San Martín General Rodríguez rubro ferretería Leg. Municipal 4050-113725. Corrente Manuel Alejandro DNI 37.250.885, Alexis Sebastian Peraci DNI 37.250.885 Socio Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Llavallol**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. EVA KOBIEC YEWUZUK, DNI N° 93.740.851, CUIT N° 27-93740851-5, con domicilio en calle Bahía Blanca N° 243, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, transfiere el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Minimercado/Autoservicio de Alimentos, Bebidas y Artículos de Limpieza, que gira bajo el nombre comercial "Mercado Bahía Lola", sito en calle Bahía Blanca N° 199, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. Weng Suting, DNI N° 96.323.080, CUIT N° 20-96323080-0, con domicilio en calle Industrial N° 1756, Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen, sin personal en relación de dependencia. Reclamos de ley por el plazo legal en Av. Córdoba 657, piso 2, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Weng Suting, DNI N° 96.323.080; Eva Kobiec Yewezuk, DNI N° 93.740.851.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. GABRIELA MARCELA ZUELLI, con CUIL 27-34498165-0, transfiere a Uma Catalina Neto, con CUIL 27-47635829-4, el Fondo de Comercio de Kiosco, sito en Colectora Oeste N° 1420, localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gabriela Marcela Zuelli, CUIL 27-34498165-0; Uma Catalina Neto, CUIL 27-47635829-4.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Supermercado David", con domicilio en la calle Remigio López N° 4036, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Zheng Hua, DNI 95.011.565, a la Sra. Shi Zhongyun, DNI 95.042.819. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zheng Hua, DNI 95.011.565, Vendedor; Shi Zhongyun, DNI 95.042.819, Comprador.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MARCELA DOMINGA ALVAREZ, DNI N° 23.678.877, con domicilio en Carlos Gardel N° 2352, hace saber que transfiere la Habilitación Comercial correspondiente al rubro Playa de Estacionamiento (vehículos hasta 3 toneladas), ubicada en Dr. Manuel A. Fresco N° 559, Haedo, a Analía Goldbaum, DNI N° 29.192.518, con domicilio en Dr. Manuel A. Fresco N° 535, depto. 3. Inscripción N° 80543 -Expediente N° 4079-14936/12. Álvarez Marcela Dominga, DNI N° 23.678.877; Goldbaum Analía, DNI N° 29.192.518.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Av. Pres. Arturo Illia N° 6849, José C. Paz, Bs. As., Center Mall SRL, CUIT 30716370972, Gerente, la Sra. CHEN FENGQIN, DNI 94.297.540, a la Sra. Zheng Fengchung, DNI 95.432.431, gerente de Magro Grom 2, sociedad cap. I sección IV, CCYCN, CUIT 30-71813120-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Center Mall SRL, CUIT 30-71637097-2, Chen Fengqin (Gerente), DNI 94.297.540, Vendedor. Magro Grom 2 sociedad cap. I sección IV, CCYCN, CUIT 30-71813120-7, Zheng Fengchung (Gerente), DNI 95.432.431, Comprador.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que THE I CASE SA, CUIT 30-71547050-7, y HEROTECH SA, CUIT 30-71851104-2, desisten de común acuerdo y en forma definitiva de la transferencia del Fondo de Comercio anunciada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, los días 20, 21, 24, 25 y 26 de agosto de 2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Güemes N° 897, Stand N° 52, localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para telefonía celular y recepción de celulares para servicio. En consecuencia, la transferencia anunciada queda sin efecto y no se perfeccionará. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, apoderada de

ambas empresas.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Villa Adelina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. MARTÍN A. GORRINI, CUIT 20-23998164-0, con domicilio en Corrientes 410, Villa Ballester, vende, cede y transfiere el 100 % indiviso del Fondo de Comercio dedicado al rubro Fiambrería con Elaboración Comidas p/Llevar, que gira bajo el nombre comercial "Sargento Cabral", sito en Paraná 6608/10, Villa Adelina, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Expediente Habilitación Municipal N° 2505 a favor del Sr. Juan Manuel Díaz de Argandoña, CUIT 20-43038724-4, con domicilio en España 3103, Olivos, part. Vte. López. Oposiciones y reclamos de ley deberán formularse en España 3103, Olivos, partido de Vicente López, dentro del plazo legal. Sr. Martín A. Gorrini, DNI 23.998.164; Juan Manuel Díaz de Argandoña, DNI 43.038.724.

sep. 11 v. sep. 17

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria simultánea, el día 25 de septiembre de 2026 a las 15 hs. en 1° convocatoria y 16 hs. en 2° convocatoria, en la sede social Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renuncia de los integrantes del Directorio, titulares y suplentes.
- 3) Aceptación por la Asamblea de las renunciaciones presentadas.
- 4) Elección de Tres Directores titulares, y un Director suplente, para completar el mandato de los Directores renunciados, hasta el ejercicio que finaliza el 30 de diciembre de 2028, o el nuevo plazo que la Asamblea determine.
- 5) Rendición de cuentas correspondiente al periodo de gestión del Directorio renunciante. Aprobación de la misma.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio renunciante.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

- 7) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.
- 8) Deudores de expensas. Informe del Administrador.
- 9) Obras aprobadas en la última Asamblea. Informe del Administrador sobre el estado de las mismas.
- 10) Accionista Sr. Aquino. Propuesta de acuerdo por deuda de expensas contra la cesión de su propiedad a favor de Quebradas Villa Rural. Informe de la estructura del acuerdo. Aprobación de la Asamblea.
- 11) Aprobación de la gestión y la rendición de cuentas de la Administración (a cargo del Sr. Marcelo Eduardo Josd Costa, DNI 17.606.888) por el periodo transcurrido hasta la presente Asamblea.
- 12) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.

Notas: A) Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2° párrafo, Ley N° 19.550. B) La documentación relativa a la rendición de cuentas del Directorio renunciante y a la gestión del Administrador será puesta a disposición de los Sres. Accionistas a través de la plataforma "Octavo Piso" y quedará asimismo disponible para su consulta en la Sede Social. Fernando Perciavalle, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

TRANSPORTE JOSÉ HERNÁNDEZ SAC e I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, en calle Martín de Irigoyen 3510 de San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
 - 4º) Elección de un director titular por tres ejercicios.
- El Directorio. Se autoriza a la Dra. Maria Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes. Alejandro Eduardo Flaibani, Presidente. Maria Victoria Muller.

sep. 7 v. sep. 11

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA SA

Asamblea General Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 23 de septiembre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de propuesta de construcción de una bajada náutica y su ubicación. Financiación.
3. Mejoras en espacios comunes. Equipamiento de plaza en sector Yacht 5, su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder especial o general otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Sin perjuicio de lo señalado, el mandato también podrá ser conferido mediante comunicación fehaciente a la Sociedad, remitida por carta documento o telegrama. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

GRANJAS Y CRIADEROS LÍNEA AVÍCOLA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Granjas y Criaderos Línea Avícola SA, CUIT 30-52243864-9, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Rolón 734 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1, de la Ley N.º 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026.
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración y fijación de la retribución de los miembros del Directorio, aún en exceso del límite del artículo 261 de la Ley N.º 19.550, si correspondiere.
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de sus miembros por vencimiento del mandato, con fijación del plazo de duración en sus cargos y distribución de cargos.
7. Considerar e monto de reserva legal (art. 70)

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el horario de 10:00 a 12:00 horas (art. 238, Ley N.º 19.550).

Ana Clara Chediex, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

PANADERÍA Y CONFITERÍA LA GRIEGA ARGENTINA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Panadería y Confitería La Griega SA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de octubre de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en calle Calchaquí N° 4511, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Evaluación del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2025.
- 3) Destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Ratificación de las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las Asambleas de fechas 10/03/2022, 10/03/2024, 10/03/2025 y 03/10/2025.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Miguel Alejandro Dallegre, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

TIERRA DE CAMPEONES SA**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Tierra de Campeones SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Maipú N° 2.641, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos legales y estatutarios respecto de los ejercicios económicos cerrados durante los años 2023, 2024 y 2025.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
6. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
7. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
8. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
9. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
10. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
11. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
12. Designación de autoridades por vencimiento de mandato de Presidente y Director Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

La documentación contable que será sometida a consideración de la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social. El Directorio.

Federico Andrés Vitale.

sep. 8 v. sep. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD MN 2313**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual Amigos de Libertad MN 2313, calle Víctor Mercante 198, Libertad- Merlo - Bs. As, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 30 de octubre de 2026 a las 19 hs., que se llevará a cabo en el domicilio de Víctor Mercante 198, Libertad, Merlo, pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2º Llamado a elecciones por lista completa.
- 3º Elección de dos socios para firmar el acta junto a Presidente y secretaria.

Artº. Trigésimo octavo: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En este caso, de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor de los miembros directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedaran excluidos los referidos miembros. Falco, Dora, Secretaria Mantello, Beatriz M. 1º Miembro Junta Fiscalizadora.

sep. 8 v. sep. 14

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, en 1º convocatoria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553, de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
 - 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.
 - 4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
 - 5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
 - 6.- Determinación del número de Directores y su designación.
 - 7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 8.- Ratificación de las resoluciones adoptadas en relación a la Licitación Pública N° 14/2026 de la Municipalidad de Moreno.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Mariana Mayotti, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

DIARIOS BONAERENSES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Diarios Bonaerenses SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026, a las 10 horas, en calle 48 N° 726, 4° piso, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio Económico Período 2025.
 3. Determinación del número de integrantes del directorio, designación por el término de dos años y fijación de su retribución.
 4. Otorgar autorización al Escribano Sebastián Lasalle DNI 33.576.257 y/o Contador Ignacio Pereda DNI 29.758.852, a fin de tramitar la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las autoridades designadas.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Ignacio Pereda, CPN.

sep. 9 v. sep. 15

LA INDEPENDENCIA SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios y accionistas de La Independencia SCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Puan N° 704, Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 3) Elección de síndico titular y suplente por el término estatutario.
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y dentro del plazo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Néstor Eduardo Alvarez, Socio Administrador, DNI 16.752.912.

sep. 9 v. sep. 15

LAFETEC SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Maestra María Rodríguez 2122, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos, el día 1 de octubre de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
- 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

QUILMES MEDICAL GROUP SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Quilmes Medical Group SA a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en Avda. Hipólito Yrigoyen 902, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el 28 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria a la presente Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.

4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios bajo análisis.

5) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios.

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.

7) Fijación de la retribución del Directorio por los ejercicios considerados.

8) Cambio de sede social.

9) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Maran, Abogada, T° XIII F° 197 CAQ.

sep. 10 v. sep. 16

B SERVICIOS SRL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de septiembre de 2026, el Gerente de B Servicios SRL, Sr. Javier Matías de Almeida, en uso de las facultades conferidas por el contrato social, resuelve convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la primera de las cuales se celebrará el día 8 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, en la Avenida Rocca 41 en la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará a las 11:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un socio para suscribir el acta juntamente con el Sr. Gerente.

2) Consideración de las alternativas previstas en el artículo sexto del Estatuto Social ante el fallecimiento del socio Sr. Fernando Rene Borgognoni, y resolución sobre: a) la continuación de la sociedad con sus herederos, previa unificación de la representación de estos, o b) la resolución parcial del contrato social respecto de la parte del socio fallecido, o c) la disolución anticipada de la sociedad.

3) En caso de optarse por la continuación con los herederos o por la resolución parcial, consideración de la confección del balance general a moneda constante a los fines de determinar el haber del socio fallecido, conforme lo dispuesto por el artículo sexto del Estatuto Social.

4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la tramitación e inscripción de lo resuelto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, en su caso.

5) Tratamiento de cualquier otro asunto relacionado con los puntos precedentes.

Se hace saber a los señores socios que la documentación relacionada con los puntos del orden del día se encuentra a su disposición en la sede social para su consulta, en los términos previstos por la ley y el contrato social. Sin más asuntos que tratar, se firma la presente convocatoria en prueba de conformidad.

Javier Matias de Almeida, Gerente.

sep. 10 v. sep. 16

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Medica de General San Martín SA (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico N° 89 cerrado el 31 de mayo de 2026. Balance consolidado con empresas controladas.

3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2026.

4. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2026. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

5. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades por el plazo previsto en el Estatuto, elección de directores titulares y suplentes.

6. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Lorena Gilardoní, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

SIPLA SRL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ciudad de La Plata, 9 de septiembre de 2026. Se convoca a Reunión de Socios para el día 30 de septiembre a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 530 N° 733 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de venta de los inmuebles de propiedad de la sociedad.

Firmante: Israel Silicaro, Franco - Abogado Autorizado.

sep. 10 v. sep. 16

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS Limitada

Asamblea Electoral de Distrito

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocatoria Bahía Blanca: De conformidad con el art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito N° 4, con cabecera en el partido de Bahía Blanca, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 29-09-2026, mediante la plataforma virtual, en forma presencial (en la Agencia Central de Bahía Blanca, sita en calle Zelarrayan N° 307 de la ciudad de Bahía Blanca) o mixta. La convocatoria se realiza a las 19:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Presidente y elección del Secretario para dirigir el acto.
- 2- Elección de un (1) Delegado titular y un (1) Delegado Suplente.
- 3- Elección de dos socios para firmar el Acta.

El Consejo de Administración.

Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad no menor de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quienes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (art. 27 del Estatuto). 2. Votarán únicamente los socios con seguros en vigencia durante el ejercicio 2025/2026 (Ley 20.091). 3. No registrándose quórum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes (art. 29 del Estatuto).

Héctor Alfredo Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1era y 2da convocatoria para el día 30 septiembre de 2026 en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en 1era Convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

Para Asamblea Ordinaria:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 53 finalizado el 31/12/2024.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.

Para Asamblea Extraordinaria:

1. Consideración de la deuda que tiene la institución, y el saneamiento mediante hipoteca y/o venta del inmueble
2. Consideración y ratificación de la suscripción de un contrato de gerenciamiento con Cameda SA, sus cláusulas y condiciones.
3. Posibilidad de Fusión con Cameda S.A.
4. Autorización al Directorio.

Sociedad no comprendida en el art.299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación.

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun. a vie. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Pte.

sep. 11 v. sep. 17

INSUMOS PLANTAR SRL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el

30/04/2026.

3. Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/04/2026 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.

4. Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2026.

5. Consideración de una eventual disolución de la sociedad. Renovación del mandato del socio gerente.

Soc. no comp. art. 299 LSC.

Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente.

sep. 11 v. sep. 17

CLÍNICA PRIVADA PUEYREDON Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 2026 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo Presencial en España 2099 esq. Bolívar Mar Del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
 2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.
 3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.
 4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2026.-
 5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Enrique Omar Ferrer y Juan Pablo Ghioldi, quienes finalizan mandatos.
 6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Pablo Luis Veron y Andres Capriotti quienes finalizan sus mandatos.
 7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
 8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.
 9. Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) suplentes para conformar el CAP Consejo Asesor Profesional.
 10. Mínimos de acciones que deberán tener los socios activos del cuerpo profesional.-
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS.
- La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.-
- Camila Giugovaz, Abogada. T. XVI F. 336 CAMDP.

sep. 11 v. sep. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ SA**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026, en la sede social sita en la calle Los Cipreses 2, Barrio de Carabassa, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Fijación del valor de las expensas en el Barrio Tilbury Sur.
 3. Consideración del Texto ordenado del Estatuto Social.
- Nota 1: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en Sede Social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 25/9/2026. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.
- Silvia Agueda Mammana, Presidente, DNI 13.530.815.

sep. 11 v. sep. 17

 SOCIEDADES**AVAL FÉRTIL SGR**

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70937729-5 Acindar PYMES S.G.R., CUIT 33-70819491-9 Solidum S.G.R. y CUIT 30-71482463-1 Aval Fértil S.G.R. A) Denominación, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de cada una de las sociedades: A los fines del art. 83 inc. 3 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, se comunica por tres días que (i) Acindar PYMES S.G.R., con domicilio en Av. Belgrano 367, 4° piso, CABA, inscrita en la Inspección General de Justicia el 5 de octubre de 2005 bajo el N° 11860, del Libro 29 de Sociedades por Acciones (la "Sociedad Absorbente") autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca mediante la Disposición N°71/2005 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional publicada en el B.O. de fecha 21/12/2005; (ii) Solidum S.G.R., con domicilio en calle Santa Fe 1363, piso 4, Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio de Tucumán el 27/12/2002 bajo el N° 21 del Libro XIX FS 111/165 de Sociedades por Acciones, y su cambio de domicilio a la

jurisdicción de la provincia de Santa Fe inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 26/06/2012 con el N° 442 en el folio 10500 del tomo 93, y autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca por Disposición N°5 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de fecha 30/06/2003; y (iii) Aval Fértil S.G.R., con domicilio en Saavedra N° 759, Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 25/02/2015 bajo el N° de Legajo 1/215066 (esta sociedad junto a Solidum S.G.R., las "Sociedades Absorbidas"), y autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca mediante resolución N°522 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de fecha 18/09/2015; han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante una fusión por absorción mediante la cual la Sociedad Absorbente absorberá a las Sociedades Absorbidas (la "Fusión"). B) Fecha del compromiso previo de fusión y de las resoluciones sociales que lo aprobaron: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 23/06/2026 y su adenda fue suscripta el 31/07/2026 y fue aprobado por Acindar PYMES S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/08/2026; Solidum S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Extraordinaria del 25/08/2026; y por Aval Fértil S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Extraordinaria del 24/08/2026. C) Aumento del capital de la sociedad absorbente: a partir de la fecha efectiva de fusión, el capital social de Acindar PYMES S.G.R. se aumentará a la suma de por hasta \$248.656.186 representado por 248.656.186 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto cada una y de valor nominal de un peso (\$1) cada acción de las cuales 124.460.459 corresponden a Clase "A" (Socios Partícipes) y 124.195.727 corresponden a Clase "B" (Socios Protectores). D) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades al 30/04/2026: Para la instrumentación de la fusión se utilizaron los Balances Especiales de Fusión de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas al 30/04/2026, que fijaron: para Acindar PYMES S.G.R. un Activo de \$258.043.568.883 y un Pasivo de \$22.476.121.443, quedando un Patrimonio Neto de \$235.567.447.440; para Solidum S.G.R. un Activo de \$5.325.282.552 y un Pasivo de \$154.008.553, quedando un Patrimonio Neto de \$5.171.273.999; y para Aval Fértil S.G.R. un Activo de \$8.639.203.202 y un Pasivo de \$85.575.650, quedando un Patrimonio Neto de \$8.553.627.552. A efectos de la fusión se confeccionó el correspondiente estado de situación patrimonial consolidado de fusión de Acindar PYMES S.G.R., Solidum S.G.R. y Aval Fértil S.G.R., el que determinó, al 30/04/2026, los siguientes importes: Activo \$272.008.054.637; Pasivo \$22.715.705.646; y Patrimonio Neto \$249.292.348.991. E) Razón social de la sociedad absorbente: Acindar PYMES S.G.R. no modificará su razón social ni su domicilio social como consecuencia de la Fusión. F) Fecha efectiva de fusión: se deja constancia de que la Fusión tiene efectos, a todos los fines contables y fiscales, a partir del primer día hábil del mes calendario inmediato siguiente a aquel en que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME), en su carácter de Autoridad de Aplicación, otorgue la autorización para la Fusión prevista en el artículo 66 de la Ley 24.467 y en el artículo 41 de la Resolución SEPYME N° 21/2021. Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en Av. Belgrano 367, 4° piso, CABA, en el horario de 10 a 17 horas. María Cecilia Caminos. Apoderada.

sep. 10 v. sep. 14

ES MDP 2707 SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SA

POR 1 DÍA - Por acta de asambleas del 8 de mayo de 2026, se designó como Presidente al Sr. Ricardo Augusto Bondia Carne, DNI 33.493.577 y como Director Suplente al Sr. Martin Eduardo Monzon, DNI 30.121.030. Presidente. Ricardo Augusto Bondia Carne.

AXIS GROUP DESARROLLOS SA

POR 1 DÍA - Por acta del 03/09/2026 se modifica inc. A del art. 3 Objeto que queda redactado de la siguiente forma: "...A) Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, asesoramientos, consignaciones, leasing, construcción, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal;..." Abog. Nicolás M. Fiscarelli T°LXIV°332 CALP.

DISTRIBELLA SRL

POR 1 DÍA - 1) Marta Elizabet Nuñez, 10/10/76, soltera, empleada, DNI 25.496.453, Juan B. Justo 1105, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y Mariano Ariel Antunez, 10/8/80, casado, ingeniero, DNI 28.282.739, Soler 580, Lote 98, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 19/8/26 3) Distribella SRL. 4) Soler 580, Lote 98, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Compraventa, distribución, importación y exportación de productos, mercaderías y artículos de perfumería, cosmética, belleza capilar e higiene y especialidades aromáticas. Productos y accesorios para peluquerías. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Marta Elizabet Nuñez y a Mariano Ariel Antúnez, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M Cortes Stefani, T°19, F°303, CALZ, Abogado.

MAIPÚ COMBUSTIBLES SRL

POR 1 DÍA - Salvador Santamaria, arg., nac. 17/11/1978, DNI: 26.767.691, CUIT 20-26767691-8, comerciante, soltero, domic. Belgrano 348 Maipú, partido de Maipú; y Abel Roberto Santamaria, arg., nac. 17/07/1947, DNI: 8.703.768, CUIT 20-08703768-2, comerciante, casado, domic. Madero 386, Maipú, partido de Maipú. Esc. Pública 02/09/2026. Maipú Combustibles SRL. Domic. Belgrano 348, Maipú, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Estación de servicio: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes, elementos de lavado y engrase de vehículos. B) Minimercado: Explotación

comercial de tiendas de servicios y compras. Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria -Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$10.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Salvador Santamaria. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea y acta de Directorio ambas del 10/06/2026 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Walter Horacio Pagella; Vicepresidente: Leandro Ezequiel Cordero; Directores Titulares: Eduardo Diego Isern, Jorge Pablo Mendiola y Sebastián Calderón. Director Suplente: Rocío Isern, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 712, Quilmes. Valeria Maran. Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

CARRYLIFT AR SRL

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios 4/6/26 2) Cambia Sede social llevándola a Boqueron 1436, ciudad y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani Abogado T°19, F°303 CALZ.

TOMOGRAFÍAS IMEB SA

POR 1 DÍA - María Guillermina Homar, arg., médica, divorciada, nac. 08/12/1981, DNI: 29.169.462, CUIT 23-29169462-4, domic. calle 46 N° 779 entre calles 21 y 23, Balcarce, partido de Balcarce; Gonzalo Viera, arg., médico, divorciado, nac. 16/10/1971, DNI: 22.164.093, CUIT 20-22164093-5, domic. calle 32 N° 1719, Balcarce, partido de Balcarce; y Carolina Spinelli, arg., médica, casada, nac. 09/03/1975, DNI: 24.464.438, CUIT 23-24464438-4, domic. calle 49 N° 1206, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Publica 02/09/2026. Tomografías Imeb SA. Domic. calle 17 N° 832, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Diagnóstico por imágenes: Realización y prestación de servicios de diagnóstico por imágenes, incluyendo radiología convencional, radiografías y estudios mediante rayos X, mamografía, densitometría ósea, tomografía computada, resonancia magnética, ecografía, ecodoppler y demás técnicas y métodos de diagnóstico por imágenes, pudiendo para ello instalar, administrar y explotar centros, institutos y servicios destinados a tales prácticas, adquirir, instalar y utilizar los equipos, aparatología e instrumental médico necesarios, y realizar la interpretación, procesamiento, almacenamiento y emisión de informes de los estudios efectuados, todo ello por intermedio de profesionales habilitados y con sujeción a la normativa sanitaria y profesional vigente. B) Atención médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos o externos, con o sin internación, incluyendo mediana o alta complejidad. C) Comercial: Compra, venta, consignación, leasing, comisión, representación, importación y exportación de materiales, artículos y productos dentales, materiales de implantes. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$165.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Guillermina Homar, Director Suplente: Gonzalo Viera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LUSILOMAT SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 24/07/2026, Noemí del Valle Valdez, cede sus 25 cuotas sociales a favor de sus hijos: Silvana Yanina Asmus, DNI 32.132.596, Jesica Lorena Asmus, DNI 33.431.059, Lucas Octavio Asmus, DNI 36.400.827 y Matías Rubén Asmus, DNI 39.460.174. Por reunión de socios de fecha 24/07/2026, Noemí del Valle Valdez renuncia a su cargo de gerente, quedando el único gerente Sr. Gerardo Rubén Asmus, DNI 16.043.096, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Av. Pedro Suárez 675, loc. Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Dr. Gonzalo Aguirre.

NEW CHALLENGES SA

POR 1 DÍA - En Asamblea de 20/10/25 por vencimiento de mandato cesan Jorge Andrés Abraham y Matías Ariel Maggiolo, y se designa por 3 ej. Directorio: Presidente Jorge Andrés Abraham; D Supl: Matías Ariel Maggiolo. En Acta de Directorio de 30/10/25 se fija sede social: Del Caminante 30, Nordelta, Edificio Puerta Norte Dos, 2° piso, UF 221, Nordelta, partido de Tigre, Buenos Aires. Amando Barbieri. T°X F°458 CASI. Abogado.

RC ELECTROINDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL

POR 1 DÍA - Mediante reunión de socios extraordinaria de fecha de 20/08/2026, unánime (art. 237 LGS), se decide el cambio de sede social, emplazando la misma en José Sisco 2232 de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se decide la reforma de la cláusula cuarta del estatuto social (objeto), en su inciso I) que ahora reza: Construcción, reforma y reparación de redes, distribución de electricidad, telecomunicaciones y otros servicios. Asimismo, se suprime referencia a normativa derogada. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.

STORM ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 183 del 27/8/2026. Mario Daniel Faure, argentino, nacido el 26 de mayo de 1971, comerciante, soltero, DNI 28.282.446, domicilio en Entre Ríos número 1565 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Buenos Aires y Gabriela Isabel Garcia, argentina, nacida el 22 de febrero de 1973, comerciante, soltera, DNI 23.246.162, domicilio en Rivadavia número 3605 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. Storm Argentina SRL Sede: Entre Ríos número 1565 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. 99 años Capital: \$5.000.000 en efectivo. Objeto: A) Industria y fabricación textil: La fabricación, elaboración, transformación, corte, confección, costura, armado, terminación, reparación y acondicionamiento de toda clase de productos textiles y confeccionados, utilizando fibras naturales, artificiales, sintéticas o de cualquier otra naturaleza, incluyendo telas, tejidos, hilados, lonas, telas plásticas y demás materiales aptos para la fabricación de productos textiles o confeccionados. Fabricar y confeccionar fundas, cobertores, cubiertas, protectores, revestimientos, tapizados, lonas, cortinas, cerramientos, accesorios y demás artículos textiles o confeccionados destinados a automotores, motocicletas, vehículos utilitarios, camiones, embarcaciones, maquinarias, mobiliario, hogares, comercios, industrias, piletas de natación, jardines, patios y espacios exteriores. Fabricar y confeccionar indumentaria, ropa de trabajo, uniformes, ropa blanca, lencería, artículos para el hogar, decoración, tapicería, cortinería, accesorios y demás productos textiles y confeccionados, tanto de diseño propio como por encargo de terceros. B) Diseño y desarrollo de productos: El diseño, desarrollo, prototipado, adaptación, fabricación y personalización de productos textiles, confeccionados y accesorios comprendidos en el presente objeto, destinados a automotores, vehículos, hogares, comercios, industrias, piletas, espacios exteriores y demás usos, pudiendo desarrollar productos propios o por encargo de terceros. C) Comercialización: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación, comisión y comercialización, tanto mayorista como minorista, de materias primas, insumos, telas, tejidos, productos textiles, prendas de vestir, productos confeccionados, accesorios y demás bienes comprendidos en las actividades precedentemente indicadas. La comercialización podrá efectuarse en establecimientos comerciales, locales propios o de terceros, por catálogo, correspondencia, telefónicamente, mediante sitios web, aplicaciones, redes sociales, marketplaces, plataformas digitales, tiendas virtuales y cualquier otro medio electrónico o digital, incluyendo la venta directa al consumidor, venta mayorista, venta minorista y comercialización bajo pedido. D) Comercio electrónico: El desarrollo, explotación y administración de sitios web, tiendas virtuales, plataformas digitales y demás canales electrónicos propios o de terceros destinados a la promoción, oferta, comercialización, venta, cobranza y distribución de los productos comprendidos en el presente objeto, pudiendo implementar y utilizar sistemas de venta directa, venta mayorista y minorista, comercialización bajo pedido y demás modalidades de comercio electrónico permitidas por la legislación vigente. E) Comercio exterior: La importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de materias primas, fibras, hilados, telas, tejidos, insumos, accesorios, productos semielaborados y productos terminados comprendidos en las actividades industriales y comerciales de la sociedad, incluyendo productos textiles, prendas de vestir, fundas, cobertores, protectores, artículos para automotores, vehículos, piletas, hogares, comercios, industrias y espacios exteriores, así como maquinarias, equipos, herramientas y demás bienes vinculados con dichas actividades. F) Distribución y logística: El almacenamiento, depósito, acondicionamiento, fraccionamiento, embalaje, preparación de pedidos, distribución y entrega de materias primas, insumos y productos comprendidos en el presente objeto, por medios propios o mediante la contratación de terceros. G) Representación y distribución comercial: La representación, distribución, agencia, comisión, comercialización y explotación de marcas, productos, líneas de productos y licencias, nacionales o extranjeras, vinculadas con las actividades comprendidas en el presente objeto. A tales fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales; adquirir, vender, permutar, locar y administrar bienes muebles e inmuebles, maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, vehículos y demás bienes necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades; adquirir, registrar, licenciar, ceder y explotar marcas, nombres comerciales, diseños, modelos y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con sus actividades; contratar servicios de terceros; celebrar contratos de distribución, representación, agencia, concesión y demás contratos comerciales permitidos por la legislación vigente; y realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales que sean necesarios, accesorios o conducentes al cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Mario Daniel Faure. por todo el término

de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/06. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

LETISU SA

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 12/12/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia de la directora suplente: Vanina Gisele Vazquez renuncia a su cargo. Esto es aprobado y aceptado por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Susana Bruno, DNI 14.824.180, CUIT 27-14824180-0, domicilio Calle 47 N° 6767, lote 288, B° Las Golondrinas, localidad Plátanos, partido de Berazategui, Buenos Aires.; y Director suplente: Herbas Valentina, DNI 45.425.530, CUIT 27-45425530-0, domicilio Calle 12 N° 4941, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

FLAMA AUTOS SA

POR 1 DÍA - 1- Fernando Luis Caltagirone, 26/11/1975, DNI 24847294, CUIT/L 20-24847294-5, domicilio: calle 151 N° 294, Departamento L 16, Barrio Los Troncos, Berazategui; Ariel Emilio Gorosito, 09/08/1976, DNI 25366435, CUIT/L 20-25366435-6, domicilio: calle 5 N° 5087, Berazategui, ambos argentinos, comerciantes y divorciados; 2- Flama Autos SA; 3- Escr. N° 212 del 24/08/2026; 4- Avenida Mitre 1.220, localidad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. 5- A) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, cuatriciclos, camiones, acoplados, tractores, rodados, lanchas, motores, y todo tipo de vehículos de transporte automotor, nuevos o usados, pudiendo funcionar como concesionaria oficial; B) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantías por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose éstos trabajos a las especificaciones de las fábricas; C) Servicio integral de automotores incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación y recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; D) Compra, venta, permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado, engrase de vehículos, así como cualquier otro vehículo, sin restricción o limitación alguna, su importación y exportación; E) Industrialización y comercialización, fabricación, compra, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios, autopartes y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, cuatriciclos, motores y ciclomotores. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas con profesional con título habilitante. A tal fin la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes y el presente estatuto le sean necesarios. La sociedad no realizará las operaciones financieras previstas en la Ley 21.526. 6- \$30.000.000. Fernando Luis Caltagirone y Ariel Emilio Gorosito suscriben cada uno 1.500 acciones de \$10.000 V/N c/u. Integran en un 25 % en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años. 7- 31/12. 8- Administración y dirección: a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 5 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por tres (3) ejercicios. 9- Directorio: Presidente: Fernando Luis Caltagirone; Director Suplente: Ariel Emilio Gorosito. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria Maran - Abogada T° XIII F° 197 C.A.Q.

TIERRAS SUAVES SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 12/06/2026 se designa directorio y se aceptan los cargos por tres ejercicios, director titular como presidente: Jorge Osvaldo Dominguez, argentino, nacido el 15/01/1974 DNI 23.910.004, CUIT 20-23910004-0, casado, con domicilio en calle Doctor Levene 436, Pilar (B) y Director suplente: Juliana Ester Rodriguez, argentina, nacida el 16/02/1968 DNI 20.119.442, CUIT 27-20119442-9, casada, con domicilio en calle Doctor Levene 436, Pilar (B) constituyen dom. especial en la sede social. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

ITADORI SA

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 179 del 27/8/2026. Matías Ernesto Cuenca, argentino, comerciante, nacido el 18 de abril de 1988, DNI 33.707.355, soltero, domicilio en Dr. Caviglia número 590 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires y Morena Evangelina Rodriguez Barreto, argentina, comerciante, nacida el 27 de agosto de 2007, DNI 48.169.806, soltera, domicilio en Chapeurrouge número 2134, ciudad de Pontevedra, partido de Merlo, Buenos Aires. Itadori SA Sede: Laprida número 3360, ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Asesoramiento y Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en temas relacionados con la administración y gestión pública, el comercio nacional e internacional, estrategias de venta, marketing digital y posicionamiento de marcas. Asesoramiento en la organización, operativa, revisión y control interno de empresas. Realización y ejecución de proyectos, programas y sistemas ambientales, para el sector privado y público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o

de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Morena Evangelina Rodríguez Barreto; y Dir. Sup.: Matias Ernesto Cuenca. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/7. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

AEROCONTROL MAINTENANCE SERVICES SA

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 172 del 7/8/2026. Mabel Pecori, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1983, comerciante, soltera, DNI 30.742.739, domicilio en Warnes número 1980, planta baja, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Esteban Lautaro Montenegro, argentino, nacido el 11 de octubre del 2000, comerciante, soltero, DNI 43.510.146, domicilio en Huemul y Ojeda sin número de la localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, Buenos Aires. Aerocontrol Maintenance Services SA Sede: Gral. Bernardo O'Higgins número 3447, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: A) Compra, venta, distribución, comercialización, fabricación, mantenimiento, control y/o representación de aeronaves, helicópteros, sus repuestos y motores, sus equipos y accesorios, instrumentos y partes. B) Prestación de servicios de aviación, transporte aéreo nacional e internacional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia. C) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, así como mantenimiento, proyección e ingeniería siempre que se encuentren relacionados al objeto. D) Prestación de servicios aero-fumigación, propaganda, volante, traslado y esparcimiento de insectos para el mejoramiento del sistema ecológico. E) Control de tráfico aéreo y despacho de aeronaves en todas sus formas. F) Enseñanza en lo relativo a la aeronavegación en sus distintas formas como así también la conducción y mantenimiento de las diferentes aeronaves y helicópteros, pudiendo organizar eventos, dictar cursos y congresos. G) Realizar operaciones financieras y de inversión, en tanto no estén reservadas por la ley de entidades financieras. H) Importación y Exportación de todo tipo de productos, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Esteban Lautaro Montenegro; y Dir. Sup.: Mabel Pecori. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

ALLIOM FOODS SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 187 del 31/8/2026. Simón Mateo, argentino, nacido el 29 de junio de 1998, empleado, soltero, DNI 41.395.023, domicilio Miguel de Unamuno número 3540 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Buenos Aires y Juan Federico Molina, argentino, nacido el 15 de enero de 1986, empresario, soltero, DNI 32.009.323, domicilio en Milicias Orientales número 759 de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires. Alliom Foods SRL Sede: Avenida Baldomero García número 485, localidad de Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Buenos Aires. 99 años Capital: \$5.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; especias, condimentos, aderezos, salsas y emulsiones, bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Distribución y representación de marcas alimenticias. Prestación de servicios de logística y almacenamiento vinculados a la industria alimentaria. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Juan Federico Molina. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art 55 Ley 19550. 31/05. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

BULK GYM CLUB SA

POR 1 DÍA - Constitución Bulk Gym Club SA 1) Pallotta, Facundo, nac. 16/08/1988, soltero, argentino, DNI 33.483.297, CUIT 20-33483297-0, 38 años, profesor de Educación Física, domicilio: Uruguay N° 27, Bahía Blanca, prov. Bs. As. Pellegrini, Luciano Ariel, nac. 13/11/1984, soltero, argentino, DNI 31.298.169, CUIT 20-31298169-7, 41 años, empresario, domicilio: Alberti N° 678, Bahía Blanca, prov. Bs. As. 2) Esc. pública N° 107, 25/08/2026, Esc. Leandro Javier Vilas, Reg. 45 del Distrito Notarial de Bahía Blanca. 3) Bulk Gym Club SA. 4) Sede social: José Hernández N° 955, pdo. de Bahía Blanca, prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en comisión, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Explotación de gimnasios: Prestación de servicios de acondicionamiento físico, musculación, preparación deportiva, entrenamiento personalizado y funcional, HIIT, crossfit, yoga, pilates, spinning, boxeo, artes marciales, danza y disciplinas afines; explotación, administración y gestión de gimnasios, centros deportivos y spas, incluyendo asesoramiento técnico y nutricional. II) Capacitación: Organización, coordinación y dictado de cursos, talleres, seminarios, clínicas deportivas y programas de capacitación vinculados a la actividad física, el deporte, la nutrición y el bienestar. III) Comercialización de indumentaria: Importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de indumentaria deportiva, calzado, accesorios y equipamiento deportivo, incluyendo diseño y confección de líneas propias. IV) Suplementos y productos nutricionales: Importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de suplementos dietarios, nutricionales y vitamínicos, proteínas y alimentos funcionales. V)

Máquinas y equipos: Importación, exportación, compra, venta, distribución, instalación y mantenimiento de máquinas y equipos para el deporte y el fitness. VI) Operaciones inmobiliarias: Compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles. VII) Construcción: Construcción, fabricación y venta de derivados de la construcción de obras civiles, su administración y mantenimiento. VIII) Inversiones: Aporte e inversión de capitales, compraventa de títulos, acciones y valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. IX) Fideicomisos: Constitución y celebración de contratos de fideicomiso, excluidos los financieros. X) Consultoría: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y auditoría comercial, financiera, técnica, organizacional, de imagen, informática y de recursos humanos. XI) Actividades complementarias: Realización de operaciones comerciales, financieras, civiles, inmobiliarias y de servicios necesarias o accesorias para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de franquicia y licencias de marca. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$30.000.000, representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Directorio. Presidente: Pellegrini, Luciano Ariel. Director Suplente: Pallotta, Facundo. Duración en los cargos: 3 ejercicios. 9) Representación legal y uso de firma social: Presidente del Directorio. 10) Cierre de ejercicio: 31/07. Firma Pellegrini Luciano Ariel, DNI 31.298.169, Presidente.

GRÁFICA LAGOSTENA HNOS. SRL

POR 1 DÍA - Legajo 313991. 1) Marcelo Sergio Lagostena, argentino, nacido el 30 de octubre de 1972, DNI 23.060.192, CUIL 20-23060192-6, gráfico, casado en primeras nupcias con Patricia Rosana Mazzola, domiciliado en la calle Ramón Cabrero N° 3323, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Leonardo Andrés Lagostena, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1978, DNI 26.721.846, CUIL 20-26721846-4, gráfico, soltero, hijo de Sergio Honorio Lagostena y de Mabel Beatriz Basso, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo N° 2322, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; y Leandro Gabriel Lagostena, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.175.457, CUIL 20-31175457-3, gráfico, casado en primeras nupcias con Analía Margarita Surdi, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo N° 2608, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: instrumento privado 02/09/2026. 3) Denominación: Gráfica Lagostena Hnos. SRL. 4) Sede social: Sitio de Montevideo N° 2602, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: I) Fabricación, compra, venta, alquiler, importación y/o exportación -temporaria y/o definitiva- de todo tipo de máquinas, mercaderías e insumos relacionados a la industria de la impresión (etiquetadoras, impresoras, bobinadores, troqueladoras de etiquetas); II) Fabricación, compra, venta y/o alquiler de todo tipo de materiales, repuestos, piezas y equipos relacionados con la actividad de impresiones de todo tipo, descripta en el apartado anterior; III) Ostentar la representación comercial de empresas fabricantes y comercializadoras de dichos productos, y distribución de los mismos; IV) Prestación de servicios de impresiones en todo tipo de materiales y etiquetado; V) Servicios de reparación de maquinarias y/o equipos relacionados con la actividad principal; VI) Servicios gráficos de impresión en general: ploteo, diseño gráfico, impresión de etiquetas autoadhesivas en rollo, flexografía y/o letter press y/o offset y/o digital; impresión en rollo de materiales termocontraíbles. Impresión y producción de artículos publicitarios. Impresión, troquelado y confección de packaging, estuches y cajas, papelería comercial y folletos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$4.000.000. 8) Administración social: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Marcelo Sergio Lagostena. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios (artículo 55 Ley 19.550). 9) Representación legal: socio gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Estefanía María Amado Mejalesen - Abogada.

QUALITY LAB CONSUMIBLES SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 5/8/26 se designa como gerente a Maximiliano Jose Scorini DNI 25.186.338, Acepta cargo y fija domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti. Abogada. T° 2 F° 402 CAMGR

RECURSOS DE FITNES SA

POR 1 DÍA - Designación de nuevo Directorio. Fecha de Resolución Social: Asamblea del 30-9-2025.-Presidente: Diego Pablo Etcheverry.- Director Suplente: Ariel Hernán Tamburrini, ambos con domicilio especial en la sede social, calle Valentín Vergara 1635 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Firmante: Leandro Acero, Escribano/Autorizado.

GENERAL JOSÉ MARÍA PAZ 1990 SA

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Gerardo Fabio García, argentino, nacido 26 de septiembre de 1965, DNI 17.298.985, CUIT 20-17298985-4, empresario, hijo de Héctor Mario García y Elcira Adelma Modarelli, casado en primeras nupcias con Marisa Beatriz Fronzo, domiciliado en Avenida Martín Fierro 3250, Edificio Leloir Plaza 3, oficina 12, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingó, provincia Buenos Aires y Pablo Sebastián Cantero, argentino, nacido 18 de mayo de 1977, DNI 25.914.781, CUIT 20-25914781-7, maestro mayor de obra, hijo de Hilario Cantero Rodríguez y Flavia Estanislada Mancuella, soltero, domiciliado en Azamor 2.460 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia Buenos Aires. 2) Escr. 357 del 1/9/2026, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó.- 3) "General José María Paz 1990 SA".- 4) Sede: Avenida Martín Fierro 3250, Edificio Leloir Plaza 3, oficina 12, Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A. Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a vivienda unifamiliar, multifamiliar, o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio,

exportación o importación, representación, comisión y consignación, al por mayor y al por menor, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, ferretería, herramientas, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, así como también la de todo equipamiento, producto complementario, insumo y/o elemento destinado a la industria de la construcción civil. B. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, e incluso sobre inmuebles afectados al derecho real de condominio, de Propiedad Horizontal y cualquier otro, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras vigentes; podrá celebrar contratos de fideicomiso inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo; podrá desempeñarse en el gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros, desarrollar proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados. C. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc.art.55 Ley 19550 Ley General Sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal: Gerardo Fabio García; y Director Suplente: Pablo Sebastián Cantero. 9) Cierre ejercicio 31/7 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

MARIA E. MOLINARI DE CANTALUPI E HIJAS SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/10/2025: Liquidación de la sociedad; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LOS ALCANFORES SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 3/9/2026. Renuncia: Juan Carlos Nicolás Soldano Deheza: Pte.; Martín Paez Allende: Vicepte.; Rodolfo Marcelo Ulrich: Dir. Supl. Designan: Alfredo Joaquín Largaia: Dir. Tit. Pte. y Fernando Javier Ibarra: Dir. Supl. Cambio de sede a Estancias del Pilar, Barrio Golf, Lote 22, ciudad y pdo. Pilar.- Ana Julia Fernandez. Notaria.

ALCEGAVI INTEGRAL SA

POR 1 DÍA - 1) Ivette Rodas Olivera, uruguaya, 26/01/77, DNI 92.787.527.; y Adrian Eduardo Mellino, 15/10/67, DNI 18.481.263.; Ambos contadores públicos, casados y domiciliados en Bernardo de Irigoyen 476, Quilmes, Bs. As. 2) Esc. 446 del 04/09/26; 3) Alcegavi Integral SA. 4) San Juan 715, Quilmes, Bs.As.; 5) Actuación como comisionista, consignatario, intermediario, gestor de negocios, mandatario y corredor en operaciones comerciales, civiles, industriales y de servicios. Representación, distribución, agencia y franquicia de firmas, marcas y empresas nacionales o extranjeras. Intermediación y articulación de acuerdos comerciales, alianzas estratégicas, vinculación de cadenas de valor y facilitación de transacciones mercantiles. Servicios de consultoría en general a empresas públicas y privadas. Consultores contables con especialización en atención contable tributaria y laboral, diseño de estrategias que permitan incrementar el capital de trabajo y utilidades en todo tipo de negocios, recupero de capital invertido y minimizar contingencias legales de las empresas, asesoramiento en recursos humanos. Profesionales en economía brindando asesoramiento económico financiero, inversiones, se colabora con clientes en la resolución de problemas suscitados con motivo de sus operaciones diarias, en materia económico y/o empresarial, por conducto de sus servicios de consultoría, consistentes en la interpretación y análisis de los ordenamientos nacionales, de seguridad social, así como de impuestos locales, igualmente nuestros servicios son encaminados al seguimiento de los procedimientos de fiscalización incoados por las autoridades, para minimizar las contingencias de los entes económicos que patrocinan servicios. Formulación y evaluación de proyectos de inversión y planes de negocios, el planeamiento y financiación de la innovación, internacionalización y promoción de inversiones, medio ambiente y calidad. Servicios de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos, liquidaciones varias, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento empresarial en materia de gestión. Estudios de factibilidad y mejor rendimiento. Consultoría de recursos humanos, estudio de mercado y factibilidad, estudio de marketing, gestiones financieras y comerciales. Todas las actividades por desarrollar serán llevadas a cabo por profesionales habilitados al efecto, excluyendo aquellas actividades reservadas por ley a profesionales con título habilitante cuando la sociedad no cuente con los mismos o cuando la normativa exija actuación personal e indelegable. Importar y exportar toda clase de bienes y servicios permitidos por la legislación vigente que estén

relacionados al objeto social. Realizar negocios de agencia marítima y/o fluvial, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibaje, fleteros, carga, descarga en puertos, transportador de cargas, operador de contenedores, arrendamiento de embarcaciones, actuar como estudio y agente de transportes aduaneros, operador de depósitos fiscales y/o zonas francas, tanto nacionales como internacionales, agente y/o transportista y/o representante de agentes de cargas y/o de líneas de transportes aéreos, marítimos, fluviales y/o terrestres, agente consolidador y desconsolidador, todo dentro del marco de la leyes del país y normativas reglamentarias que regulen las actividades societarias. Asimismo, la sociedad podrá efectuar contrataciones de seguros de todo tipo y estilo, administradores de buques y de las tramitaciones y prestaciones de servicios tendientes al cumplimiento de las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Realización de inversiones en bienes muebles, inmuebles, títulos valores, acciones, participaciones societarias, cuotas partes de fondos comunes de inversión, fideicomisos y demás instrumentos financieros legalmente permitidos, así como la financiación y otorgamiento de aportes de capital a empresas o emprendimientos vinculados a su actividad; con exclusión expresa de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra que requiera captación pública de ahorro o autorización especial del Banco Central de la República Argentina. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados del presente artículo. Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con Título Habilitante. 6) 99 Años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, Fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Ivette Rodas Olivera, director Suplente Adrián Eduardo Mellino 9) presidente; 10) 31 diciembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Tomo VIII folio 299 CAQ.

IMÁGENES PUERTO MAR DEL PLATA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Renuncia Socio Gerente: Por Reunión de Socios de fecha 17/07/2026 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Roberto Guillermo Cotoras, DNI 29.634.213, CUIT N° 20-29634213-1, con domicilio en calle Carlos Tejedor N° 2194, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Hernán Matías Martínez. Socio Gerente - DNI 35.866.957.

POCO PASTO GANADERA SA

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 31.8.26 renunciaron los directores Juan Miguel Martínez Oliver y María del Pilar Boland y designaron Presidente: Joaquín Godio y director suplente: Federico José Godio. Traslado la sede a Angel Brunel 98, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs.As. Reformó el artículo 3°: Explotación de campos; gimnasios; comercialización elementos deportivos, comestibles, bebidas, kioscos, eventos deportivos, médicos, importación y exportación de bienes relacionados al objeto; operaciones inmobiliarias, compraventa, fraccionamiento, construcción, administración; comercialización de productos relacionados al objeto; operaciones financieras ex. ley 21.526; administración de bienes, constitución y participación en fideicomisos. Matías F. Alconada. Abogado. T°52-F°246 (CALP).

BLU ARMY SRL

POR 1 DÍA - La Plata, 25 de septiembre de 2025. Ferraris Juan Pablo, argentino, mayor, de Documento Nacional de Identidad número 29.638.328, CUIT 20-29638328-8 nacido el 27.10.1982, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle 66 n° 1973 de La Plata; y Monzón Nicolás Hernán, argentino, mayor de Documento Nacional de Identidad número 36.753.198, CUIT 20-36753198-4 nacido el 18/11/1990, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle 39 n° 822, 3° "B" entre las 11 y 12 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 2) Denominación: Blu Army SRL 3) Domicilio social 66 1973 La Plata, pcia de Bs As. 4) Objeto social: 1.-Actividad: La explotación de actividades deportivas dentro de establecimientos privados y/o públicos, explotación de actividades recreativas, preparación física, entrenamiento, cuidado personal, asesoramiento en recuperación física no medicinal, tratamientos de recuperación física no medicinal, actividades de recuperación física sin autorización médica necesaria, asesoramiento en tratamientos no médicos en suplementos y alimentos y/o todo tipo de actividades deportivas que sean desplegadas en espacios abiertos y/o cerrados, centros de fitness, natatorios, centros de entrenamientos, servicio de bar, cafetería, expendios de bebidas sin alcohol, entre otros.- 2.-Comercial: Compra y venta, distribución, importación, exportación, de elementos requeridos para llevar adelante la explotación del objeto principal como lo son las maquinarias, elementos de fuerza, sogas, discos, mancuernas, toallas, toallones, luces, bandas, pelotas, suplementos, materia prima, indumentaria deportiva y/o de uso diario y/o cotidiano y/o todo ello vinculado a las actividades principales de desarrollo económico.- 3.-Importación y Exportación. La adquisición de productos en el extranjero de manera legal y la venta de productos en el extranjero de manera legal siempre en respecto de las normas de aduana, disposiciones administrativas, así como también el cobro de todos y cada uno de estos, en integración con las normas de los sistemas de recaudación Nacionales y Provinciales.- 4.-Capacitación: Desarrollo de institutos, escuelas, simposios, congresos, cursos, dedicados a la enseñanza de las cuestiones físicas, entrenamientos, salud previamente habilitadas, suplementación, recuperación muscular no médica, recuperación física no médica, optimización de entrenamientos físicos. 5.-Construcción Proyecto, dirección y ejecución de obras civiles, construcción y refacción de inmuebles públicos y/o privados para la instalación de instalaciones destinadas a la actividad física. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto en común incluso adquirir y/o enajenar bienes registrables intervenir actuaciones, entidades financieras y bancarias y/o otorgar toda clase de poderes generales y especiales. 6.-Inmobiliarias: Compra, venta, hipoteca, construcción, explotación y administración de

bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones de la ley y reglamento de copropiedad y administración sobre propiedad horizontal, tareas de intermediación, celebración de contratos de locación, administración de bienes propios y/o de terceros, inclusive consorcios de propietarios, pagar y percibir por cuenta y orden de terceros, recibiendo la contraprestación que corresponda y se acuerde por los contratos que realice, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de obras de ingenierías y arquitectura, públicas o privadas. A tales efectos podrá realizar todo acto, contrato y operaciones que se relacionen con la administración de tales bienes. 8.-Asesoramiento: Desarrollar todo tipo de asesoramiento que tenga que ver con la actividad comercial desarrollada tanto como cuestiones físicas, deportivas, fitness, alimentación deportiva, comercialización de elementos deportivos, contables, financieros y económica, así como también cualquier otra que de esta dependa sin vinculación y/o que requieran autorización expresa respecto de la Ley de Financieras, colegiaturas especiales ni cajas privadas. Sin perjuicio de ello la sociedad, se reserva el derecho de contratar y subcontratar profesionales y especializados en cada materia para lograr el fin principal y comercial, como lo pueden ser médicos, profesores, nutricionistas, kinesiólogos, fisiatras, contadores, abogados, economistas, arquitectos, ingenieros y/o cualquier otro a fines. 6) Capital \$300.000; Beneficiario final Ferraris Juan Pablo 80 % 7) Gerente: Ferraris Juan Pablo 8) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la ley 19.550. TO 1984, 9) Cierre de ejercicio 31/08. 9) Domicilio electrónico marcelaguarino@gmail.com. Villarreal Fernando. Abogado.

MDG03 LOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - Constitución por Esc. N° 190 - Se omitió consignar que los socios Luis Matías Gonzalez y Daiana Sabrina Gomez son cónyuges en primeras nupcias. Firmado: Escribana Ariadna F E Torchia.

INDEPENDENCIA 1513 SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se aclara que la sede social se encuentra en la calle Sarmiento N° 3297, primer piso, Departamento A, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Maria Barrau Abogada T° V F° 39 CAMDP.

CUCHARELLO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 1/9/2026, Roldán Elisa Margarita, CUIT 27-10391840-0, DNI 10.391.840, argentina, nacida el 14/4/1952, casada en primeras nupcias con Cucharello Jorge Antonio, Productora Asesora de Seguros, matrícula 29594, domicilio en calle 53 N° 482 piso 5, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, cede a Cucharello Ayelen, argentina, nacida el 16/5/1977, casada en primeras nupcias con Santarelli Alberto Alfredo, Productora Asesora de Seguros, matrícula 58583, DNI 25.275.472, CUIT 27-25275472-0, domicilio en calle 467 N° 5000 Lote 293, City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, 3 Cuotas de \$1.500 valor nominal c/u, representativas del 3 % del capital social. En consecuencia, la composición del capital social queda conformada de la siguiente manera: Cucharello Ayelen 79 cuotas partes (79 %), Santarelli Alberto Alfredo 21 cuotas partes (21 %). Spinoso Felipe CPCEPBA T° 169 F° 117, Leg. 43937-1, DNI 31.743.194, Autorizado por Instrumento Privado de fecha 1/9/2026 y por acta de reunión de socios N° 4 de fecha 2/9/2026.

CMAS ENERGÍA SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado en fecha 14/08/2026 del instrumento constitutivo de CMAS Energías SRL con fecha Domicilio Social: en la calle 14 N° 3664 de la localidad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. Martinelli Eduardo Javier CPN.

PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 01/09/2026. Se designa nuevo Directorio por vencimiento de mandato: Presidente-Director Titular: Pablo Adrian Fontanari. DNI 26608934, Director Suplente: Juan Antonio Dolce DNI 11689182. Cdr. Daniel Roque Bento.

KYOMU GRUPO CONSULTOR SRL

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Vanegas Nahemias Nahuel, con DNI 38.286.477, nacido el 17 de abril de 1994, con CUIT 20-38286477-9, argentino, soltero, Asesor en Higiene y Seguridad, domiciliado en Av. Del Libertador 6016, Trujui, de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Vanegas Ramon Ángel y Perez Norma Beatriz y Berrios Gabriel Ivan, con DNI 35.427.338, nacido el 20 de Agosto de 1991, con CUIT 20-35427338-2, argentino, soltero, Asesor en Higiene y Seguridad, domiciliado en calle 4 N°47, Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Berrios Julio Walter y Larriaga Claudia Alejandra; 2) Constitución: Instrumento Privado 01/09/2026; 3) Denominación: Kyomu Grupo Consultor SRL; 4) Domicilio: calle 4 N°47 de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios: Higiene y Seguridad Laboral: Servicio Integral de Asesoramiento permanente en materia de Higiene y Seguridad, de conformidad a las exigencias de la Ley Nacional 19.587/72 (Servicio Externo de Higiene y Seguridad) y sus Decretos Reglamentarios. Elaboración, implementación y mantenimiento de Sistemas de Autoprotección para edificios y establecimientos, de conformidad con la Ley 5920 GCBA y su reglamentación. Investigación de accidentes, estudios de ergonomía, estudios biomecánicos avanzados, mediciones higiénicas certificadas, estudios de carga de fuego, control de contratistas, auditorías de cumplimiento de SST (Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo). Gestión ambiental y sustentabilidad: Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Gestión de residuos: peligrosos (Ley 24.051), Industriales no peligrosos, de Patogénicos y Especiales, economía circular, trámites ante Organismos Reguladores, Monitoreo

Ambiental, Auditorías de Cumplimiento Ambiental. Ingeniería y Proyectos Especiales: Cálculo de Estructuras y Cañerías, Seguridad de procesos, habilitaciones Industriales y Comerciales, modernización de maquinaria, Optimización Energética, Dirección de Obra Integral. Capacitación y Entrenamiento: planes anuales de capacitación, formación de brigadas de emergencias, E- Learning y Talleres In- Company. Paquetes de soluciones integrales: habilitaciones "llave en Mano", Mantenimiento corporativo 360, Outsourcing de profesionales técnicos. Sistemas de Gestión: Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015), Sistemas de Gestión SST (ISO 45001:2018), Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001:2015), Sistemas Integrados de Gestión. Administración, Finanzas y Recursos Humanos: Asesoramiento en Administración General: Administración de Recursos Humanos. Tecnología y transformación digital: Desarrollo y Gestión Web, desarrollo web, portales corporativos, mantenimiento y soporte, Cloud Computing y almacenamiento, infraestructura Cloud, backup y recuperación, espacios en nubes para empresas, Ciberseguridad, Seguros y Gestión de Riesgos: Asesoramiento en Gestión de Seguros, Seguros Ambientales (Ley 25.675), Seguros de Vida y Accidentes Personales, Seguros Técnicos y Patrimoniales. Servicios Legales Corporativos: blindaje legal y Asesoramiento Jurídico, Asesoramiento Ambiental Legal, Asesoramiento en Seguridad e Higiene Legal. Servicio de limpieza: tarea de limpieza edificio, locales, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, trenes, aeropuertos, aeroparques aeroclubes, aeronaves, buques, barcos yates, botes, motores, estación de servicio, sean todos estos de carácter público privado, pudiendo proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Servicios de lavandería y prestación de servicios plaguicidas. Mantenimiento de espacios verdes, recolección de residuos domiciliarios e industriales en forma privada. Barrido manual y mecánico, lavado a presión de vereda, frentes e instalaciones industriales. Limpieza de conductos pluviales y cloacales, alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales. Comercial: compraventa, distribución de artículos de higiene y seguridad, limpieza e higiene personal, ropa de trabajo, electrónica, seguridad y protección personal, herramientas manuales y eléctricas, compra venta, permuta, importación, exportación, alquiler, representación y distribución, mandato consignación de herramientas, equipos, rodados, y maquinaria de uso industrial, y/o doméstico, sus repuestos. Financieras: quedando excluida toda aquella que se encuentre expresa o implícitamente considerada en la ley 21.526 u otras que regulen las actividades financieras. Licitaciones, importadora y exportadora, transportes, representaciones y mandatos; 6) Plazo: 99 años 7) Capital: \$1.000.000 en 10.000 cuotas de \$100 c/u, vn.; 8) Administración: Socio Gerente: Nahemias Nahuel Vanegas, duración: todo el término de la sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre: 31/12. Viviana Inés Petralia, Cdora. Pública, autorizada.

TRES RAÍCES ABASTECEDOR SRL

POR 1 DÍA - 1) Joel Nicolas Ibarra, soltero, argentino, nacido el 20 de octubre de 1992, empresario, DNI 37.140.914, CUIT, 23-37140914-9 con domicilio en la calle Mendoza 3386 de San Justo Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires y Nadia Rusas, soltera, argentina, nacida el 25 de mayo de 1992, empresaria, DNI 36.832.560 CUIT 27-36.832.560-6 con domicilio en la calle, Mendoza 3386 de San Justo Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires, 2) Instrumento Privado 25/08/2026.3) Denominación. "Tres Raices Abastecedor SRL" 4) Sede Social: Mendoza 3386 San Justo Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Primero: Explotación de canchas de fútbol, mini fútbol, fútbol cinco, pádel, hockey, voleibol, handball, restaurantes, bares y alquiler de salones para eventos. Realización de eventos de tipo corporativo y/o recreación particular y familiar. Segundo: Compraventa, distribución, exportación depósito, comercialización de bebidas con o sin alcohol. Tercero: Administración, explotación y mantenimiento de inmuebles urbanos y rurales destinados a la actividad turística y de recreación, pudiendo localarlos, sublocarlos y subdividirlos. Cuarto: Cría, engorde, faena en establecimientos propios o de terceros, procesamiento y comercialización de ganados y animales de granja. Quinto: Compra, venta, importación, exportación, acopio, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas de alimentos para consumo humano y animal, sean frescos, congelados y/o procesados; productos de limpieza de uso hogareño y/o industrial; electrodomésticos y artículos de iluminación para el hogar el comercio y la industria. Sexto: compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de artículos de perfumería, cosméticos, productos de higiene y belleza personal, especialidades aromáticas, artículos de tocador y limpieza. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas y supervisadas por profesionales y técnicos con matrícula habilitante- 6) 99 años 7) Capital Treinta millones de pesos, representado por treinta mil cuotas de mil pesos, valor nominal cada una. -8) Administración y representación legal uno o más gerentes titulares que actúen en forma individual o indistinta socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Podrán designar uno o más gerentes suplentes los que. Actúen en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de los titulares. 9) Gerentes Titulares Joel Nicolas Ibarra y Nadia Rusas 9.) Cierre 31/12 10) Domicilio especial: Sede Social. 11) Fiscalización: Socios. Dra. Carlota F. M. Febre, T° 44 F° 407 CALP, Autorizada.

NOI DUE SRL

POR 1 DÍA - Constitución instrumento privado 07/09/26; Socios: Florencia Elisabeth Barcenar, argentina, soltera, empresaria, nacida 11/03/1989, DNI 34.415.753, domicilio Martin Capello 163, Banfield, Buenos Aires y Gabriela Analía Ferri, argentina, casada, empresaria, nacida 16/06/1989, DNI 34.552.569, domicilio Grigera 166, Banfield, Buenos Aires; Noi Due SRL; Sede social: Hipólito Yrigoyen 7200, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires; Objeto: Creación, desarrollo, organización, administración y explotación de establecimientos gastronómicos, cafeterías y espacios de encuentro, recreación y entretenimiento destinados principalmente al público infantil y familiar, pudiendo prestar servicios de cafetería y gastronomía, elaborar y comercializar alimentos, productos de pastelería, panadería, confitería, bebidas e infusiones, tanto para su consumo dentro de los establecimientos como para llevar, entrega a domicilio y demás modalidades de comercialización. Desarrollar, organizar y explotar propuestas recreativas, lúdicas, artísticas y culturales destinadas a niños y familias, incluyendo espacios de juego libre, juegos infantiles, juegos didácticos y de mesa, actividades creativas, experiencias y talleres de diversa naturaleza. Podrá realizar cumpleaños, celebraciones, encuentros familiares, eventos sociales, recreativos y culturales, pudiendo brindar los servicios de gastronomía, entretenimiento, ambientación, decoración y demás prestaciones complementarias relacionadas con dichos eventos. Desarrollar y comercializar productos

propios y de terceros relacionados con su actividad y con el público infantil y familiar, incluyendo juguetes, juegos, artículos didácticos, productos de librería y papelería, materiales y kits para actividades artísticas y manualidades, artículos de cerámica, accesorios, indumentaria, regalos, souvenirs, artículos de decoración, productos personalizados y merchandising, pudiendo efectuar su comercialización en forma minorista o mayorista, presencialmente o mediante comercio electrónico. Crear, desarrollar, adquirir, administrar, explotar, licenciar y ceder marcas, nombres comerciales, diseños, productos, conceptos y demás derechos vinculados con su actividad; desarrollar nuevos establecimientos y sucursales; intervenir y participar de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales; celebrar contratos de franquicia, licencia, representación y colaboración comercial, tanto en carácter de otorgante como de adquirente; y desarrollar modelos de negocio vinculados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el presente objeto. Compra, importación y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, bebidas y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; Duración: 99 años; Capital: \$2.000.000; Administración/representación: Uno o más gerentes, socios o no, todo el tiempo que dure la sociedad. Gerentes: Florencia Elisabeth Barcenas y Gabriela Analía Ferri, domicilio legal: sede social. Fiscalización: socios; Cierre de Ejercicio: 31/12. Micaela Guiranna. Abogada.

HEREDIA FAMILY SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Por inst. privado del 25/8/2026 se constituyó la sociedad Heredia Family SRL Socios: Heredia Francisco, argentino, nacido el 14/4/1992, DNI 36571914, CUIT 20365719145, comerciante, soltero, con domicilio en Los Aromos N° 2645 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos; López Pilar, argentina, nacida el 28/12/2004, DNI 46191631, CUIT 27461916312, comerciante, soltera, con domicilio en 32 Oeste N° 370 de la localidad de San Nicolas de los Arroyos; provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años desde su inscripción registral. Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetes y mercadería en general. b) Servicio: limpieza y mantenimiento en inmuebles de edificios, industrias, obras urbanas y/o rurales, públicas o privadas c) Construcción, refacción y mantenimiento de inmuebles en edificios, industrias, obras urbanas y/o rurales d) Asesoramiento: dirección técnica e instalación que se requieran en relación a las actividades e) Inmobiliaria: adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de bienes inmuebles urbanos y rurales, compra venta de terrenos y su subdivisión don fines de explotación, incluido el régimen de propiedad horizontal Capital: \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$1.000,00 de valor nominal cada una y de un voto por cuota suscripto en su totalidad por los socios. Administración y representación: por el socio gerente Se designa como gerente al Sr. Heredia Francisco, DNI 36571914. Fiscalización: los socios. Cierre de ejercicio: 30/04. Profesional autorizado Griselda Noemí Fornero, DNI 22435682 Legajo 26.190/4 T 102 F 40 CPCEPBA. Griselda Noemí Fornero, Contadora Pública (UNR), Tomo 102 F 40 Legajo 26190/4 CPCEPBA, CUIT 27-22435682-5.

MOTORTRIP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por instrumento privado de fecha 24 de abril de 2026 se constituyó Motortrip SRL. Habiéndose omitido consignar en el edicto oportunamente publicado determinados datos de los socios y la forma de fiscalización de la sociedad, se amplía el mismo en los siguientes términos: Socios: Ruiz Matías Jorge, argentino, nacido el 18 de agosto de 1996, DNI 39.835.940, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Vieytes nro. 3579 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Molina Sofía Elizabeth, argentina, nacida el 9 de abril de 1997, DNI 40.301.070, de profesión empleada, de estado civil soltera, domiciliada en calle Vieytes nro. 3579 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Domicilio y sede social: calle Vieytes nro. 3579 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Estará a cargo de los socios, quienes podrán examinar los libros y documentación social en cualquier momento, conforme al artículo 55 de la Ley General de Sociedades. En caso de que la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la fiscalización será ejercida por una sindicatura, en los términos de la normativa aplicable. Ruiz Matías Jorge, DNI 39.835.940.

JYL MOTORS CHIVILCOY SRL

POR 1 DÍA - 1) 01/08/2026 2) Caballero, Gonzalo Luis, con DNI 44.544.876 CUIT 20445448762, Argentino, 23 años, 09/12/2002 Prov Buenos Aires, comerciante, soltero, domicilio en Dr. E. Gómez 1437 CP B1806 Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires. Caballero, Lucas Ezequiel, con DNI 43.021.413, CUIL 20430214137, argentino, 25 años, 03/11/2000 Prov de Buenos Aires, comerciante, Soltero, domicilio en Avenida Bernardo de Irigoyen 263, localidad Chivilcoy CP B6620, partido de Chivilcoy, Prov de Buenos Aires 3) JYL Motors Chivilcoy SRL. 4) Sarmiento 262, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Prov. de Buenos Aires 5) El objeto social será el de compra y venta de vehículos (Automotores, moto vehículos, Carga, etc.) Nuevos y usados, por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo realizar Prendas, Permutas y/o actividad de financiación y otras formas de comercialización y/o arrendamientos creados o por crearse. También podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. b) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. c) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. d) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. e) Importación y exportación de bienes y servicios. f) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 6) 99

años 7) \$10.000.000 en 1.000 cuotas 8) Caballero, Gonzalo Luis DNI 44.544.876 9) 31/12 10) Fiscalización socios no adm. autorizado Dr. Battistessa Jorge Luis Mat. 33533/9 Contador Público.

ACANTILADOS DE QUEQUÉN SRL

POR 1 DÍA - Cont. 27/8/26. Jorge Ezequiel Laghezza, abogado, 4/9/82, DNI 29773013, soltero, Calle 66 n° 3016 Necochea, Bs. As., Luciana Mabel Laghezza, Contador Público, 2/11/79, DNI.27707541, divorciada, Calle 81 n° 398 Piso 7° Dpto B Necochea, Bs. As., ambos argentinos. "Acantilados de Quequén SRL" Calle 66 n° 3016 Ciu. y Pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Gastronomía: Explotación de negocio de bar, hamburguesería, pizzería, confitería, pub, parrilla, restaurante, food truck, café, elaboración de comidas, casa de comidas, delivery y toda actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. Elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronomía. Instalación y explotación de negocios gastronómicos, salón de fiestas y eventos, tanto en forma directa como mediante sistemas de franquicias. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Cap. \$1.000.000. Adm. Gte. Jorge Ezequiel Laghezza, indist. e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 31/5. Esc. Araceli Lucía Bicaín. Reg. 1.

LOS DONES SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 7/9/26. 1- Aguirregomezcorra Emilia, DNI 17.566.557, 13/5/66; Gebetsberger Alberto Pablo, DNI 13.767.878, 14/6/60; Ambos argentinos, casados, empresarios y domicilio Juan de Garay 4829, Caseros, Bs. As. 2-Los Dones SRL domicilio Juan De Garay 4829, localidad Caseros, partido Tres de Febrero, Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Nicole Gebetsberger, Argentina, DNI 37.752.269, 21/12/92, casada, empresaria, domicilio Juan de Garay 4829, Caseros, Bs. As. 5- objeto: A) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados y/o congelados. Labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado. B) Producción agrícola, ganadera, mixta e intensiva, al cultivo de pasturas, forrajes y granos, a la confección de reservas forrajeras y a la contratación o prestación de servicios rurales y tareas agropecuarias. Podrá realizar la compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de ganado, productos, subproductos y servicios relacionados con la actividad agropecuaria. c) La explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

Z1 GROUP SRL

POR 1 DÍA - 1) Escr. 948 del 4/9/26. Esc. Melisa Rocco, Adsc. Reg. 172 CABA. 2) Mariano Oscar Ramos, DNI 34018964, 2/7/88; y Patricia Alejandra Ramos, DNI 39760495, 10/7/96: ambos argentinos, solteros, comerciantes, con domicilio en Rosario 3322, localidad San Andrés, partido de General San Martín, pcia. Buenos Aires. 3) Z1 Group S.R.L. 4) Rosario 3322, localidad San Andrés, partido de General San Martín, pcia. Buenos Aires. 5) 99 años. 6) Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinarias industriales y/o comerciales, embarcaciones, aeronaves, alimentos, bebidas, tabaco, artículos para la construcción, combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores, aparatos de gimnasia, maquinarias y sus repuestos, artículos deportivos, indumentaria, suplementos deportivos y demás productos vinculados al deporte. Importación y exportación de los productos mencionados. 7)\$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representación legal: A cargo de los gerentes. Gerente: Mariano Oscar Ramos, con domicilio especial en el social. Fiscalización: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

MADEL UNITI SRL

POR 1 DÍA - Escritura 3/9/2026 se modificó el objeto social: Realización de toda clase de actividades agropecuarias, explotación y administración de inmuebles rurales, arrendamiento de campos, para la ganadería o agricultura, Cereales, forrajes y granos, comercialización de semillas: Compra, venta, acopio, importación, exportación, representación, importación y/o exportación de semillas Abastecedor de Carne y/o matarife abastecedor, faenamiento, despostado y ventas de carnes Servicios: transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, logística de abastecimiento y distribución; mudanzas; Realización de todo tipo de gestiones y trámites, por sí, por terceros, por mandatos, autorizaciones y/o por representaciones, en entes, privados o públicos, en el territorio del país y/o del extranjero. Importación y exportación producto, subproducto, materiales, materia prima, insumos, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias, de conformidad con el nomenclador aduanero; Representaciones y Mandatos. Financiera excluida Ley 21526; Leasings y fideicomisos. Programas de administración, gestión y control, diseño y desarrollo de procesos, knowhow y metodologías, actividades relativas a la planificación, formación, asesoramiento, apoyo y prestación de todo tipo de servicios profesionales a empresas servicios auxiliares al marketing y de gestión de la fuerza de ventas, comunicación, asesoramiento en asuntos administrativos, Licitaciones: ante organismos estatales. Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

LABPAZ OESTE CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA- Escritura del 1/9/26. 1- Laborda Hernán Adrián, DNI 33900944, 17/8/88, soltero, domicilio calle 407 y 28 s/n Villa Elisa, Bs. As.; Gonzalez María Alejandra, DNI 33.258.731, 7/9/87, casada, domicilio Avenida San Martín 9075, Moreno, Bs. As.; ambos argentinos y empresarias. 2- Labpaz Oeste Construcciones SRL domicilio San Martín 9075, localidad y partido Moreno, Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Laborda Hernán Adrián. 5- Objeto: Servicios de

mantenimiento general de establecimientos y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, como así también refacciones, mejoras, remodelaciones, mantenimiento e instalaciones de refrigeración, electricidad, gasista y pintura. 6- 31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

CRAFTING SOLUTIONS SA

POR 1 DÍA - En AGO Unánime del 25/08/2026 se designó Presidente a Gustavo Andrés Bendersky DNI 25.374.573, CUIT 20-25374573-9 y Directora Suplente a María Noel Rometti, DNI 28.045.349, CUIT 27-28045349-3 por tres ejercicios. Aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social. Gustavo Andrés Bendersky, Presidente. Gustavo Andrés Bendersky, Presidente.

AGROPECUARIA VIENTO A FAVOR SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que, con fecha 2/12/2025 en Asamblea General Ordinaria se designaron nuevas autoridades Presidente María Laura Roberto, DNI 23.089.509, Director Suplente: David Mariano Gastón Mora, DNI 22.341.646, por tres ejercicios. Fdo.: Silvina A. Carnero, autorizada. DNI 24.554.400.

AGUAS Y SODAS BERTIN SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. DPPJ Legajo N° 191243. Cesión Onerosa. Instrumento Privado 20/07/2026, entre Gerardo Augusto Bertín, argentino, nacido 06/08/1962, DNI N° 14.755.959, casado, comerciante, CUIT N° 20-14755959-4; domiciliado en Buschiazzo 794, Don Torcuato, provincia Buenos Aires, como cedente; y Graciela Emilse Mansanares, argentina, nacida 16/05/1959, DNI 13.011.360, casada, comerciante, CUIT 27-13011360-0, domiciliada en Quirno Costa 3264, San Fernando, provincia Buenos Aires, como cesionaria. Aprobada por unanimidad en Reunión de Socios del 20/07/2026. Cuadro de Suscripción: Graciela Emilse Mansanares posee ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100) de v/n c/u, representativas de un capital de Pesos treinta mil (\$30.000); Miguel Angel Bertín posee ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100) de v/n c/u, representativas de un capital de Pesos treinta mil (\$30.000). Se designa como único socio gerente a Miguel Angel Bertín según Acta n° 10 20/07/2026. Firma: Miguel Angel Bertín - Socio Gerente.

MAGDALENA Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 25/09/2020, por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de \$1.800.000 a \$3.300.000 y (ii) se reformó el artículo tercero del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo 3º: El Capital Social totalmente suscripto es de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000)" Sergio Manzone, Contador.

ATLÁNTICO DOS ORILLAS SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado 3/9/2026. Héctor José Gonzalez 11/6/79 DNI 27.328.155 La Porteña 128 Chascomus José Santiago Ribas Esteve 15/4/77 DNI 25.895.895 Rua Os Tallos 163 de Ames La Coruña España, ambos argentinos, comerciantes y casados; sede: Remedios de Escalada N° 146 ciudad Chascomus; \$ 1.000.000; 99 años; Administración y representación: Gerentes: Héctor José Gonzalez plazo social; fiscalización art. 55 LGS; 30/9; Gastronómica: en todas sus ramas, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería, rotisería, Servicios: Organización de eventos, sociales, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro, club de música en vivo, shows, espectáculos, Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios en general. Proyectar y construir montajes para obras, industriales, portuarias, aeropuertos, para la navegación fluvial, marítima y aérea. Financieras: Excluidas operaciones Ley 21526. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administraciones inmuebles. Fiduciaria: Organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

NAVARRO INSTALACIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Nazareno Nicolas Navarro, 5/02/1982, DNI 29.343.676, CUIT 20-29343676-3, y Luciana Noemi Navarro, 06/08/1983, DNI 30.342.890, CUIT 27-30342890-4, ambos argentinos, solteros, de profesión industrial, domiciliados en calle 30 e/51 y 53 s/n cdad. y pdo. de Mercedes, pcia. Bs. As. 2) Esc. N° 169 del 03/09/2026 folio 422, Reg. 7 pdo. de Mercedes, pcia. Bs. As. 3) Navarro Instalaciones SRL 4) 45 n° 736, cdad. y pdo. de Mercedes, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cta. propia y/o de terc. y/o asoc. a terc., en el país o en el extranjero a las sgtes. activ: Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, mandato, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de máquinas para la industria y de repuestos relacionados con dichas máquinas. Industrial: Producción y/o elaboración de máquinas para la industria como asimismo de sus repuestos. Servicios: Montajes industriales, instalación, mantenimiento y reparación de máquinas industriales. Construcción: Construcción, mantenimiento y reparación de inmuebles para la industria. Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12962 y realizarse todas

las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos a aquellos actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Gte. Nazareno Nicolas Navarro. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. art 55 L 19550. 9) Repr. legal Gtes. 10) 30/12. Fdo. Valeria Gatti, escribana, Reg. 7 pdo. Mercedes pcia. Bs. As.

BOXER LOGISTICS SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento complementario del 9/9/2026. Se aclaran los estados civiles de los socios y se corrige el objeto social en la parte inmobiliaria. IV) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Julio Sebastián Ugalde, Escribano.

HORIZONTE SUR ACTIVOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado del 24/08/2026; 2) Guillermo Alberto Obarrio, casado, DNI 13.271.182, 05/07/1959 y Juan Manuel Obarrio, soltero, DNI 31.727.229, 04/08/1985, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Gral Rodríguez 190 Monte Grande; 3) Denominación: Horizonte Sur Activos S.R.L.; 4) Gral Rodríguez 190 Monte Grande; 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, leasing, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, edificios, departamentos, terrenos, locales comerciales, fracciones de campo o unidades en régimen de propiedad horizontal. Mandatos y Gestión: intermediación, corretaje, consignación y administración de propiedades inmuebles urbanas y rurales, gestión de compraventa y locaciones por cuenta de terceros. Construcción y Desarrollos: proyecto, dirección, ejecución y construcción de obras civiles, refacciones, refuncionalización y reciclaje de inmuebles, fraccionamiento y loteo de terrenos para su posterior comercialización. Financiera y Comercial: Realizar inversiones y aportes de capital a otras sociedades con objetos similares; 6) 99 años; 7) \$5.000.000. 8) Gerencia y repr. Legal: indistinta: Guillermo Alberto Obarrio y Juan Manuel Obarrio; Fiscalización: A cargo de los socios. 9) 31/12. Firma y sella Mauricio Esteban Naranjo Sosa, Abogado.

MCMasterCLEAN SRL

POR 1 DÍA - Segundo instr. complementario SRL (Expte. DPPJ N° 21.209-96666, Leg. N° 1/313054). Instr. priv. 04/09/2026. Cert. not.: Not. Galo Gonzalo Tobias Gimenez, Reg. N° 4, Ezeiza, Lib. N° 60, Acta 79, FADFA0000060334, Cód. BUCPF2, 07/09/2026. 1) Socios: Faez Nicolás Alberto José, arg., comerciante, DNI 30.367.103; Lopez Yesica Noelia Anabel, arg., comerciante, DNI 33.744.535; Alvarellos Mariano, arg., comerciante, DNI 33.620.670. 2) Objeto: Se incorpora expresamente al articulado del Contrato Social de "McMasterclean SRL" de fecha 08/05/2026 la Cláusula Décima Quinta: Fiscalización: Prescinde de sindicatura (art. 158 LGS - capital inf. art. 299 inc. 2°). Fiscalización a cargo de socios no gerentes (arts. 55 y 158 LGS). 3) Dom.: Prov. Bs. As. Sede: Gral. Rodríguez 63, San Vicente. Dr. Gerardo Abbruzzesi, Abogado, T° XXVIII F° 576 CALZ.

TEUCRIAN SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 09/06/2026, se aceptan por unanimidad las renunciaciones presentadas al Directorio por Sr. Walter Hercules Sorio y Sra. Claudia Beatriz Sorio a su cargo de Presidente y Director suplente respectivamente y se elige por unanimidad Directorio: Presidente: Edison Cristian Vicharra Arteaga, DNI 94.052.760, CUIT 20-94052760-1 y Director suplente: Darwin Cohelo Odolfredo Gonzales, DNI 94.981.331, CUIT 20-94981331-3, por el término de 2 ejercicios, aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Fdo. Sabrina Donadio, Abogada T° 141, F° 40, CPACF.

+ ALIANZA URBANA ERRICO & OSTROFSKY SA

POR 1 DÍA - Por Resolución del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 con fecha 3/8/2026, los accionistas de + Alianza Urbana Errico & Ostrofsky SA, han resuelto: 1) Cambio de denominación y reforma estatutaria: La sociedad anteriormente denominada + Alianza Urbana Errico & Ostrofsky SA pasa a denominarse Alianza Urbana Pinamar SA. Quedando redactado el artículo primero del Estatuto social de la siguiente forma: "Artículo Primero: Denominación - Domicilio: La sociedad se denominará "Alianza Urbana Pinamar SA" y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y por decisión del Directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y cualquier otra forma de oficina comercial, administrativa u operativa, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero."; y 2) Cambiar su Sede Social a calle 41 N° 666 de la ciudad y partido de La Plata. Gabriela Demarchi, Contadora Pública Nacional.

ONBLOCK SRL

POR 1 DÍA - Constituida Inst. Priv. del 01/09/2026, Denominación: "Onblock SRL" Socios: 1) Agustín Vita, argentino, nacido el 7 de mayo de 1987, DNI 32.956.372, CUIT 20329563724, comerciante, casado, domiciliado en Ruta 192 Km 2.5 Barrio el Argentino Farm Club, unidad funcional 67, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires; y 2) Matías Andrés Gruppo,

argentino, nacido el 4 de julio de 1984, DNI 31.049.017, CUIT 20310490173, arquitecto, soltero, domiciliado en Avenida Beschtedt 4200 Barrio Everlinks, unidad funcional 26, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Domicilio y sede social: Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, fijando su sede social en calle Padre Faby N° 690, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, y/o realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Comercialización y/o administración, y/o formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse; adquisición, venta, permuta, locación, administración, explotación, urbanización, subdivisión, loteo y desarrollo de inmuebles urbanos y rurales; construcción, refacción, ampliación, remodelación y comercialización de edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, complejos habitacionales y cualquier otro tipo de emprendimiento inmobiliario. b) Constructoras: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. Ejecución de obras civiles, públicas y privadas, por contratación o administración, incluyendo obras de arquitectura e ingeniería, movimientos de suelo, infraestructura, redes de servicios, pavimentos y obras complementarias. c) Desarrollos inmobiliarios: Desarrollo de negocios en todas sus etapas desde la construcción a la comercialización, y/o prestación de servicios complementarios a la industria de la construcción. Organización, dirección, gerenciamiento, promoción y comercialización de emprendimientos inmobiliarios; participación en fideicomisos, consorcios, uniones transitorias y demás formas asociativas vinculadas a la actividad. d) Industrial y comercial: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materiales para la construcción, estructuras industrializadas, viviendas prefabricadas, sistemas constructivos tradicionales e industrializados, productos de madera, steel frame, wood frame, paneles, carpinterías y demás insumos vinculados a la construcción. Cuando el desenvolvimiento de su actividad lo requiriere se contratarán profesionales con títulos habilitantes en la materia. e) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, dirección técnica, gerenciamiento, administración, planificación, diseño, consultoría y ejecución de proyectos relacionados con la construcción y el desarrollo inmobiliario. En especial, pero sin limitarse la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, otorgar garantías, celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, obtener financiamiento, participar en otras sociedades o fideicomisos y realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social. f) Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital social: Pesos Diez Millones (\$10.000.000), representado por 10.000 cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas según el siguiente detalle: Agustín Vita 5.000 y Matías Andrés Gruppo 5.000, integrando un 25 % del capital y el saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Administración y representación: Uno o más gerentes, socios o no, actúan en forma individual e indistinta y duran en sus cargos por todo el plazo de la sociedad. Socio Gerente: Se designa como Socios Gerentes a Agustín Vita y a Matías Andrés Gruppo, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Garantía de los gerentes: Los gerentes constituyen una garantía por sus funciones a favor de la sociedad conforme la normativa vigente. Cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año. Autorizado por Inst. Privado 1/9/2026. María Blaksley, Representante Legal.

DON JULIO FRANCISCO CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ord. del 31-7-2026 se decidió por unanimidad renovar las autoridades, quedando desig. de la sig. forma: Pres.: Miguel Ángel Zinoni, DNI 18.498.717, CUIT 20-18498717-2, nac. el 7/8/1967, cas., com., dom. real Nemesio Álvarez 854, loc. y part. de Moreno, prov. de Bs. As. Vicepres.: Marcela Fabiana Juarez, DNI 18.194.966, CUIT 27-18194966-5, nac. el 28/1/1966, cas., docente, dom. real Nemesio Álvarez 854, loc. y part. de Moreno, prov. de Bs. As. Directora Sup.: Micaela Marcela Zinoni, DNI 38.285.988, CUIT 27-38285988-5, nac. el 14/1/1994, sol., com., dom. real Nemesio Álvarez 854, loc. y part. de Moreno, prov. de Bs. As. Todos con dom. esp. en Nemesio Álvarez 854, loc. y part. de Moreno, prov. de Bs. As. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria del 1 de septiembre de 2026 se resolvió el cambio de sede social a calle 12 N° 823, piso 8vo. "B", de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti, Abogada.

MONTE EVEREST SA

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria del 1/4/26 se modifica instrumento constitutivo de Monte Everest SA, en su Artículo Primero: "La sociedad se denomina La Llanura de Santa Fe SA y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo instalar agencias, sucursales, sedes y cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país...". Dr. Juan Calle, T° LXX Folio 480 CALP.

LA FEDERAL DE LOS TOLDOS SA

POR 2 DÍAS - Junín, provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de septiembre de 2026. Por disposición de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Federal de Los Toldos SA, celebrada el día 02 de agosto de 2015, se resolvió aumentar el número de directores titulares en uno (1) y el número de suplentes en uno (1), designándose al Ing. Ricardo Fernández como Director Titular, quien ejercerá la Presidencia, y a la Sra. María Elena Beltrame como Directora Suplente. Ambos fijan domicilio en la sede social sita en Italia 914, de la ciudad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires. Hector Saul Molinari, DNI 7.683.500.

sep. 11 v. sep. 14

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GRUPO VD SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 11/08/2026. Socios: 1. Nombre: Juan Miguel Vivas, fecha de nacimiento 19/01/1976, estado civil divorciado 1º nupcias, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Arenales 288 4 piso dpto A General Villegas, pcia Buenos Aires DNI 25025452, CUIT 20-25025452-1. 2.- Denominación: "Grupo VD SAS" 3.- Domicilio: Arenales 288 piso 4 dpto A General Villegas pcia Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$753.200. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Miguel Vivas y Administrador suplente: Marcos Daniel Dufourc. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. María José Echave contadora.

EL NEGRO 33 SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 20/8/2026. 1. Socios: Nombre: Lautaro Felgueras, fecha de nacimiento 17/02/1991, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: calle Urquiza N° 68, de la localidad de Daireaux, partido de Daireaux, provincia de Buenos aires. DNI: 35.635.910, CUIL/CUIT/CDI: 20-35635910-1. 2.- Denominación: "El Negro 33 SAS" 3.- Domicilio: Urquiza N° 68, de la localidad de Daireaux, partido de Daireaux, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$753.200. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Lautaro Felgueras. Administrador Suplente: Karen Daiana Espinoza Torres. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/01.; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

CHACRAS TERRAFE SAS

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/05/2025: 1) Se aceptan las renunciaciones presentadas por Mariano Carlos Dicuzzo como administrador titular y Martín Ignacio Dicuzzo como administrador suplente; 2) Se designa a Mariano Morteo como administrador titular y a Vanesa Isabel Marullo como administradora suplente; aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Los Arenales 1056, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, Bs. As.; y 3) Se traslada la sede social a Los Arenales 1056, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, Bs. As. Verónica Matera, Escribana.

LSP EVOLUTION GROUP SAS

POR 1 DÍA - Dom./ sede social: Macaya 240, Bragado, pdo Bragado Bs.As; - Dra. María Marta Gelitti.

DYNAMIC AUTOMATION SAS

POR 1 DÍA - Conforme la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, la fecha de cierre del ejercicio económico social es el 30 de junio de cada año y el correcto año de nacimiento del socio/administrador titular es 1966, quedando redactado el texto del artículo 22 y el punto 3. de las Disposiciones Transitorias del Estatuto de la siguiente manera: "Artículo Vigésimo Segundo. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá enviar por correo electrónico a todos los accionistas los estados contables, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por el órgano de gobierno." "Disposiciones transitorias: En este acto los socios acuerdan: ... 3. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador titular a Ruben Beltran Guerrero, DNI 20.258.263, CUIL/CUIT 20-20258263-0 de nacionalidad argentina, nacido el 24/09/1966, con domicilio real en Domingo Faustino Sarmiento 432, localidad Muñiz, Partido San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Argentina, quién acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo rubenguerrero@frautomation.com.ar y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11. Asimismo declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado - Art. 264 Ley General de Sociedades, Art. 139 inc. C) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015 de DPPJ. Designar Administrador Suplente a Paola Cecilia Petracini, DNI 24.756.266, CUIL/CUIT 23-24756266-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20/12/1975, con domicilio real en calle Domingo Faustino Sarmiento 432, localidad Muñiz, Partido San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Argentina, quién acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo rubenguerrero@frautomation. com. ar y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado -Art. 264 Ley General de Sociedades, Art. 139 inc. c) y Art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015 de DPPJ. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Se deja constancia que Rubén Beltran Guerrero. Se constituye como Administrador de Relaciones ante AFIP, declarando el domicilio electrónico rubenguerrero@frautomation.com.ar..." Inst. Privado Complementario del 10-9-2026, notaria Sandra Noemi Duberti, adscripta Reg. 26 San Miguel.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10070, Expediente N° 18348840/22, a SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 7 v. sep. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-0652221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANO JORGE-JUST SILVIA SUSANA (CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3056785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado BENITEZ NOELIA NATALIN-BERON JONATAN EDUARDO "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39901040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMBRE JORGE LUIS-BASGALL MARIA MARCELA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-22435031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR REMIGIO-LUNA HILDA PILAR s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-25775112-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARI JUAN CARLOS-PERALTA NOEMI BEATRIZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19572626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA FRANCISCO-RUIZ ANDREA BEATRIZ (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14162939-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JUSTO DANIEL-

NANCY MABEL VERGARA (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07212333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEDRON ANDRES REGINALDO-MIRTHA ISABEL RODRIGUEZ (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-17014873-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZORES JOSÉ MARÍA-PESE EDITH CRISTINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-25731172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ALAN FABIAN-MOLINA FALZETTA OWEN (HIJA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-10958697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ELOY OSCAR-RIVANERA ELISABET ETHEL s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-22885770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCAGLIATTO ABEL IGNACIO-GIACCIO SUSANA NORA (CÓNYGUE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25631563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRONCOZO SANCHEZ ROBERTO EMILIO-SANDOVAL MARTA GLORIA (ESPOSA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-38642176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINS CANELAS VÍCTOR ANTONIO-GOLISCHEVSKY LAURA ESTER s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-6026854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA CARLOS OSCAR-DELLE VILLE EVA NOEMI (CONVIVIENTE) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-24205193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCORDAMAGLIA ALFREDO ROBERTO-NEGRETÍ MARÍA DE LOS ÁNGELES (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25206250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MISCORIA LUIS RUBÉN-DEL RÍO OFELIA MARIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08350709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA EGIDIO-BARTOLINI SARA ROSA (CONVIVIENTE) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-38754604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS HUGO CRISPÍN-AGUIRRE EMILIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS LEONEL MEDINA, DNI N° 46.012.800, de la Disposición 2025-896-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a José Luis Zabala, DNI N° 28.484.167, con domicilio en Stella Maris N° 982, de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 2°. Sancionar a Leonardo Abel Pereyra, DNI N° 32.937.464, con domicilio en Reforma Universitaria 2352, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 3°. Sancionar a Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, con domicilio en Colonia N° 641 de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 4°. Sancionar a Carlos Leonel Medina, DNI N° 46.012.800, con domicilio en Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 5°. Sancionar a Nazareno Hugo Ocampo Luna, DNI N° 43.255.856, con domicilio Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 6°. Sancionar a Juan Antonio Garro, DNI N° 32.976.004, con domicilio en Nápoles N° 5.050 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 7°. Ratificar el decomiso de las veintiocho (28) piezas secuestradas, efectuado por personal policial y su posterior entrega al Refugio Canino Municipal de

González Chaves, de acuerdo con lo previsto en los artículos 289 y 290 del Decreto-Ley N° 10.081/83 y los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 8°. Dejar establecido que el destino final del arma de fuego, tipo carabina, semiautomática, Marca Marlin, calibre 22 PLG LR, serie n° 91418434, su cargador vacío, las diez (10) municiones calibre .22 y la mira telescópica marca Leapers propiedad del señor Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, será decidido en el marco de la causa P.P N° 02-01-002044--24, caratulado "Aguirre Leonel Omar s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", en trámite ante la Ayudantía Fiscal de González Chaves. Artículo 9°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde encontrará el video tutorial. Artículo 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 11. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 10 de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 12: Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz de Sousa, Directora Provincial.

sep. 8 v. sep. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EMANUEL MARCOS DAHMER, DNI 29.356.719, lo dispuesto mediante DISPO-2026-242-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-20231575-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Daniel Villa - Matrícula SM110, en la causa "Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional, c/Dahmer, Emanuel Marcos s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc)" - Expte. SM34514/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 10/12/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2026-20361818-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la

audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

sep. 9 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1363/26 con fecha 02 de septiembre de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas Multifamiliares", presentado por la firma GREEN LAGOS SA (CUIT 30-71906766-9), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XII, Sección R, Quinta 4, Parcela 3, Partida N° 39.013, localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 18 de septiembre de 2026 hasta el día 7 de octubre de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacion-ciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas Multifamiliares - presentado por la firma Green Lagos SA". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefanía Sol Quijada, Directora General.

sep. 9 v. sep. 11

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEXANDER MIGUEL GARAY, DNI N° 38.228.868, que en el expediente EX-2026-04328764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2026-311-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, que con fecha 26 de junio de 2026 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "La Plata, Buenos Aires, 26 de junio de 2026. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante Resolución RESO-2026-311-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, y; Considerando: Visto que, en las presentes actuaciones, solamente se acompaña la resolución sancionatoria respecto de los agentes policiales Oficial Sargenta, María Soledad Duarte, legajo N° 194.497 y del Agente Policial, Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, sin incorporar copia de las actuaciones por las que se arriba a dicha sanción (expediente N° 21100-38469/23), debe señalarse que el relato de los hechos en el presente, serán los agregados a dicho acto administrativo, toda vez que el mismo suministra lo requerido en esta instancia (artículo 24 inciso "a" Decreto N° 3260/08). Que en el orden 3 se acompaña como archivo embebido, la Resolución N° 8223-2025, de la cual surge que se atribuyó a la Oficial Duarte y al Oficial Garay, haber incumplido la obligación de conservar los materiales de trabajo; ello por cuanto el día 9 de marzo de 2017 a las 07:40 horas, se tomó conocimiento por parte del Capitán Magallan sobre el faltante de la escopeta identificada como calibre 12/70, marca Mossberg, N° R670919 provista al móvil policial R.O. 21.546 del Comando de Patrullas Esteban Echeverría, rodado en el que los causantes habían prestado servicios hasta la 01:00 hora, y el que, culminada su jornada, dejaron con los elementos logísticos de la Institución en el playón de la Base del Comando para retirarse franco del servicio, el cual permaneció allí hasta las 07:00 horas, oportunidad en que tomaron el servicio los efectivos José Romero y Samantha Ramallo, quienes advirtieron el faltante. Que, por medio de dicha resolución, el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de treinta (30) días de suspensión de empleo a los agentes de marras, por hallarlos responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incs. "e" y "h" del Decreto 1050/09, ordenando la baja el bien en cuestión. Que en el orden 20 evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, dictaminando que desde el punto de vista jurídico no tenía observaciones que realizar y dando traslado a este Organismo a tenor de lo previsto en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767. Que en el orden 33 la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad informa el valor de reposición de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie N° R670919, el cual asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000). Que requerida la intervención de la Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, imprimiendo al presente el carácter de procedimiento abreviado en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo. Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08,

reglamentario de la Ley N° 13.767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrucción del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo N° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto N° 1050/09, en el marco de lo resuelto en la disposición arriba citada, toda vez que el mencionado se ausentó del servicio ordinario en las fechas mencionadas, omitiendo restituir el arma nombrada. En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767. El procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario que correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del agente referido frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las results del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), resultante del cálculo que, en base a elementos obrantes en el presente, se efectúa a fojas que anteceden. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo n° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado por el faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), ello al 9 de marzo de 2017, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo n° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo n° 195.101, conforme a lo indicado en los artículos 19 y 25 del apéndice del Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto N° 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Fdo. Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante. Contaduría General de la Provincia." Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail amzudaire@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5034414, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) Presentarse de manera directa en el expediente de notificación mediante escrito en el plazo arriba aludido. b) mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con su firma digital, dirigido al usuario Azudaire de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

sep. 10 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-91/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Argenblue SA" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. Del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ARGENBLUE SA (Ex Dinardo SACIFI), así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 147, Manzana 147°, Parcela 1 a la 17, Partidas (82) 47102, 47103, 47104, 47105, 47106, 47107, 47108, 47109, 47110, 47111, 47112, 47113, 47114, 47115, 47116, 47117, 47118; Matrículas 23788, 23789, 23790, 23791, 23792, 23793, 23794, 23795, 23796, 23797, 23798, 23799, 23800, 23801, 23802, 23803, 23804 emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino.

Pergamino, 4 de agosto de 2026.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal.

sep. 10 v. sep. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-21673684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA EDUARDO LUIS-MOSQUERA MARÍA TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-19279546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINO OSBALDO ROBERTO-LOPEZ MARTA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-41815323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HUGO OSCAR-MARECO DUARTE VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-23073818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS RODOLFO ARNANDO-ROSA ASUNCION MUJICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-29615412-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCES JOSÉ EDUARDO-HEISELE VENIALBO MIRTA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-09777542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOLA ANABELLA SOFIA-BARRERA ALMA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-13933451-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JUAN CARLOS-MANSILLA, MARIA VIRGINIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 11078, Expediente GDEBA N° 42486089/23, al Sr VALDIVIA ZARATE JUAN MANUEL, DNI 94.811.121, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10307, Expediente GDEBA N° 37405977/22, a la firma GUARDIA MAYOR SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10184, Expediente GDEBA N° 39023240/22, a la firma BARRIO ABIERTO SAN IGNACIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10269, Expediente N° 43317036/22, a CO.DE.SE.AR. SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Of. Subinspector.

sep. 11 v. sep. 17

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

POR 1 DÍA - Petición de pertenencias de MINA NORITA. Resolución Número: RESO-2024-311-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires, viernes 15 de noviembre de 2024. Referencia: resolución petición de pertenencias Jorge Gustavo Vieytes mina Norita - EX-2023-31937576-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, por el que se digitalizó el expediente N° 22300-2805/08 por el cual tramitara la concesión legal de la mina de cloruro de sodio (segunda categoría) denominada Norita, sita en el partido de Patagones, a nombre de Jorge Gustavo Vieytes (CUIT 20-14289163-9, con domicilio real en calle H. Yrigoyen N° 608 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de La Plata), y Considerando: Que a fs. 70/73 del expediente digitalizado en orden 4, con fecha 28 de julio de 2023 se presentó Jorge Gustavo Vieytes a fin de formular la petición de pertenencias y mensura de la mina Norita, solicitando cuatro pertenencias, acreditando el pago de la tasa administrativa pertinente y designando al agrimensor Pedro Alejo Urban como perito para realizar la diligencia de mensura; Que en orden 19 del presente expediente electrónico intervino la Dirección de Catastro Minero, proponiendo reajustar los vértices de las pertenencias que lindan con derechos mineros preexistentes y una nueva numeración de pertenencias respetando la distribución y forma de lo solicitado, o bien, en caso contrario, readecuar y corregir la solicitud de pertenencias efectuada; Que no obstante prestar consentimiento a la propuesta de la Dirección de Catastro Minero, en una presentación posterior, obrante en orden 30, se readecúa el pedido de pertenencias, motivado por superficie libre de derechos mineros; Que en orden 31 la Dirección de Catastro Minero evalúa favorablemente la rectificación de la petición, quedando conformada la mina por cuatro pertenencias y abarcando una superficie total de, aproximadamente, 392,41 hectáreas sobre la parcela de nomenclatura catastral: Circ. IV, Parcela 169d, del partido de Patagones; Que de acuerdo con lo establecido por el Código de Minería en los arts. 176, 181 y 351, las salinas de cosecha concedidas a un descubridor individual pueden contener hasta un máximo de cuatro pertenencias, de 100 hectáreas cada una; Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de cuatro (4) pertenencias formulada por Jorge Gustavo Vieytes respecto de la mina Norita. Artículo 2º. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, y acreditada en el expediente bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3º. Ordenar la notificación a los dueños de las minas colindantes. Artículo 4º. Ordenar a la interesada la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar.- Firmado: María Laura Delgado. Subsecretaría, Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

La Plata, siete de agosto de 2026.

Juan Enrique Abre, Director.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Isidro

POR 2 DÍAS - VISTO el expediente administrativo N° EX-2026-31079653-GDEBA-DLRTYESIMTGP, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO

El pedido de celebración de audiencia por cobro de indemnización laboral, iniciado por quien se presenta como derechohabiente del Sr. INSAURRALDE BAUTISTA OMAR., a saber, la Sra. CORIA GRACIELA DNI 17.057.811, esposa del mismo, conforme información sumaria. adjunta al presente expediente.

Que dicho pedido es iniciado en virtud de la extinción del contrato de trabajo por fallecimiento del trabajador (Art. 248 LCT) -conforme acta de defunción agregada en estos obrados quien prestaba tareas para el CONSORCIO DE PROPIETARIOS GARAY 2525 OLIVOS, CUIT 30695082130, con domicilio en la calle JUAN DE GARAY N° 2525 de la localidad de OLIVOS, partido VICENTE LOPEZ.

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

**EL DELEGADO REGIONAL DE SAN ISIDRO
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de INSAURRALDE BAUTISTA OMAR, DNI 18.165.781, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de San Isidro del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Alexander Diego Armando Bonetto, Delegado Regional.

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República del Líbano 427, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección A, Manzana 37, Parcela 13, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 22996, a nombre de BORDON HONORIO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Madariaga 1721, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción K, Manzana 36, Parcela 14, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3616 - Año 1942 y Folio 3311 - Año 1976, a nombre de JUAN ANTONIO REVELLO-ZULEMA TARULLA DE REVELLO-MARIA ELENA REVELLO y TARULLA-ZULEMA TERESA REVELLO y TARULLA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad 4429, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 91, Parcela 16 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 54131, a nombre de CONDE y CACERES JOSE-CONDE y CACERES ALBERTO-CONDE y CACERES ISABEL.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pirovano 1831, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 13, Parcela 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° de Inscripción 26481 - Serie A- Año 1902, a nombre de JOSÉ BESADA.

Julián Álvarez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 5181, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 105, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80709, a nombre de MARTINEZ ROMAN BENIGNO - CICHERO DE VILLA LARROUDET CLARA ZULEMA - VILLAR Y VILLA JULIA MARGARITA - VILLAR Y VILLA JORGE SEBASTIAN - VILLAR DE VILLA JORGELINA ELENA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavallol 2130, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 118 D, Parcela 3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial

M° 80716, a nombre de HERRERA Y SCHLIEFER DE RIVERO HAEDO ETELVINA ALCIRA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Migueletes 2039, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección B, Manzana 58 B, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaci^ondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 69752, a nombre de PELAZZO JOSE BLAS.

Julián Álvarez.

Basteiro Julian.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16917/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 383, Parcela 3A, Partida 100-108072

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Oficina de Tierras y Escrituraciones, sita en la calle Castelli N° 625 de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

- Circunscripción 1- Sección : A- Manzana 64- Parcela : 6- Partida n° 4716/00 Expte. 354980/2026.-

Adriana Elsa Liva, Jefe.

sep. 11 v. sep. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
